



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Año XXII

Viernes, 12 de marzo de 2004

Número 50

Sumario

I. DISPOSICIONES GENERALES

Presidencia del Gobierno

Decreto 45/2004, de 11 de marzo, del Presidente, por el que se declara luto oficial por los fallecimientos producidos como consecuencia del grave atentado terrorista cometido en Madrid el día 11 de marzo de 2004.

Página 3163

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Secretaría General Técnica.- Resolución de 1 de marzo de 2004, por la que se convoca y se establece el procedimiento de concurso interno de traslado del personal laboral fijo de la categoría de Limpiadora.

Página 3164

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

Orden de 4 de marzo de 2004, por la que se convoca la Decimoctava Edición de los "Premios Agrarios, Pesqueros y Alimentarios correspondientes al año 2003".

Página 3168

Orden de 5 de marzo de 2004, por la que se modifica parcialmente la Orden de 12 de febrero de 2004 que convoca para el año 2004 subvenciones para planes de mejora y primera instalación de agricultores jóvenes, reguladas por el Real Decreto 613/2001, de 8 de junio, sobre mejora y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias.

Página 3170

Orden de 5 de marzo de 2004, por la que se modifica la Orden de 12 de febrero de 2004 que convoca para el año 2004 las subvenciones para la modernización de las explotaciones agrarias destinadas a los sectores de flores y plantas ornamentales, de productos subtropicales y hortícolas.

Página 3171



El texto de este B.O.C. puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.gobiernodecanarias.org/boc/>

Boletín Oficial de Canarias

Depósito Legal TF-37/1983
Edita/Servicio de Publicaciones
Secretaría General Técnica
Consejería de Presidencia
y Justicia

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples II, planta 0
Avda. José Manuel Guimerá, 8,
Tfno.: (922) 47.69.40. Fax: (922) 47.65.98
38003 Santa Cruz de Tenerife

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples I, planta 0
C/ Prof. Agustín Millares Carló, 22,
Tfno.: (928) 30.67.17. Fax: (928) 30.67.00
35071 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:
Período anual: 81,19 euros.
Semestre: 47,76 euros.
Trimestre: 27,85 euros.
Precio ejemplar: 0,82 euros.

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Viceconsejería de Educación.- Resolución de 1 de marzo de 2004, por la que se convocan las ayudas referidas a la acción Observación e Innovación: Visitas de estudio Arión para responsables en la toma de decisiones en materia de educación de la segunda fase del Programa Sócrates de la Unión Europea y se establecen los criterios para la selección de personas correspondientes a dicha acción.

Página 3172

IV. ANUNCIOS*Anuncios de contratación***Consejería de Sanidad**

Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín.- Anuncio de 19 de febrero de 2004, por el que se hace pública la relación de los adjudicatarios de los procedimientos abiertos y procedimientos negociados celebrados en la Gerencia de este Hospital, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (R.D.L. 2/2000, de 16 de junio).

Página 3186

Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria-Ofra del Área de Salud de Tenerife.- Anuncio de 23 de febrero de 2004, por el que se convoca concurso público y procedimiento abierto, para la adquisición de material desechable varios, material desechable área quirúrgica, electrodos-filtros y varios, y contenedores desechables.- Exptes. números 2004-0-16, 2004-0-17, 2004-0-18 y 2004-0-19.

Página 3187

*Otros anuncios***Presidencia del Gobierno**

Secretaría General.- Anuncio de 3 de marzo de 2004, por el que se hace pública la relación de ayudas y subvenciones específicas concedidas por el Presidente durante el cuarto trimestre de 2003.

Página 3188

Secretaría General.- Anuncio de 3 de marzo de 2004, por el que se hace pública la relación de subvenciones específicas concedidas por la Vicepresidencia, correspondientes al cuarto trimestre de 2003.

Página 3195

Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda

Dirección General de Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 12 de febrero de 2004, sobre notificación de la incoación recaída en el expediente sancionador S-86/03 dirigida a D. Jesús González Barrera.

Página 3195

Consejería de Presidencia y Justicia

Dirección General de la Función Pública.- Anuncio de 27 de febrero de 2004, relativo a provisión del puesto de trabajo de Secretaría, Clase Tercera, del Ayuntamiento de Artenara, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y vacante en la plantilla de la Corporación.

Página 3196

Dirección General de la Función Pública.- Anuncio de 1 de marzo de 2004, sobre provisión del puesto de trabajo de Tesorería del Cabildo Insular de Lanzarote, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Página 3197

Dirección General de Administración Territorial y Gobernación.- Corrección de errores del anuncio de 16 de diciembre de 2003, por el que se hace público el extracto de la Memoria anual correspondiente al ejercicio 2002, conteniendo el resumen del inventario-balance y de las actividades de las Fundaciones inscritas en el Registro de Fundaciones Canarias (B.O.C. nº 252, de 29.12.03).

Página 3197

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 5 de febrero de 2004, relativo a notificación a D. Iván Hernández Benítez de la Resolución sancionadora por infracción pesquera en el expediente nº 105/03TF.

Página 3198

Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 6 de febrero de 2004, relativo a notificación a D. Iván Hernández Benítez de la Resolución sancionadora por infracción pesquera en el expediente nº 275/02TF.

Página 3199

Dirección General de Política Agroalimentaria.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 2 de marzo de 2004, relativa a notificación del Acuerdo de inicio del procedimiento de cancelación de la inscripción a nombre de Destilerías Atuey, S.L., en el Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas. Página 3201

Administración Local

Cabildo Insular de Tenerife

Consejo Insular de Aguas de Tenerife.- Anuncio de 27 de febrero de 2004, por el que se convoca concurso público para la solicitud de auxilios a proyectos de obras hidráulicas de iniciativa privada, año 2004. Página 3203

Otras Administraciones

Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Arrecife

Edicto de 24 de septiembre de 2003, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de menor cuantía nº 0000015/2001. Página 3204

Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Granadilla de Abona

Edicto de 12 de febrero de 2004, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de divorcio nº 271/98. Página 3205

Juzgado de lo Social nº 1 de Murcia

Edicto de 25 de febrero de 2004, relativo al fallo de la sentencia recaída en el procedimiento nº 458/2002. Página 3205

Agencia Tributaria

Dependencia Regional de Aduanas e Impuestos Especiales de Canarias.- Anuncio de 12 de febrero de 2004, relativo a citación para comparecencia dirigida a Sun's Garage, S.L. Página 3206

Puertos de Las Palmas

Anuncio de 1 de marzo de 2004, relativo a la aprobación del Plan de Utilización de los Espacios Portuarios del Puerto de Arrecife. Página 3206

Caja General de Ahorros de Canarias

Anuncio de 9 de marzo de 2004, relativo a convocatoria de Asamblea General. Página 3207

I. DISPOSICIONES GENERALES

Presidencia del Gobierno

341 *DECRETO 45/2004, de 11 de marzo, del Presidente, por el que se declara luto oficial por los fallecimientos producidos como consecuencia del grave atentado terrorista cometido en Madrid el día 11 de marzo de 2004.*

El Gobierno de Canarias, profundamente conmovido por la masacre producida como consecuencia del atentado terrorista cometido en el día de la fecha en Madrid, ha decidido hacer pública su más firme repulsa y su enérgica condena por los hechos ocurridos, así como trasladar su condolencia a los heridos y a los familiares de las víctimas de la masacre.

Por ello, como portavoz del sentimiento general de todos los ciudadanos de la Comunidad Autónoma de Canarias,

DISPONGO:

Primero.- Convocar a todos los cargos y empleados públicos de la Comunidad Autónoma a guardar tres minutos de silencio delante de los edificios públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias a las doce (12) horas del día de hoy, en repulsa por el grave atentado terrorista cometido en Madrid y en señal de duelo por las víctimas del mismo.

Segundo.- Declarar luto oficial, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, los días 12, 13 y 14 de marzo de 2004.

Tercero.- Los efectos de la declaración de luto oficial decretada en el apartado anterior se concretan en que las banderas ondeen a media asta en todos los edificios públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de marzo de 2004.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Adán Martín Menis.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

342 *Secretaría General Técnica.- Resolución de 1 de marzo de 2004, por la que se convoca y se establece el procedimiento de concurso interno de traslado del personal laboral fijo de la categoría de Limpiadora.*

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 23 de abril de 2003, la Consejería de Educación, Cultura y Deportes suscribió Acuerdo, con los Comités de Huelga de las dos provincias, respecto de la ampliación de la jornada laboral del colectivo de Limpiadoras fijas de media jornada, destinadas en centros dependientes de esta Consejería, cuyo tenor literal es el siguiente: "las Limpiadoras que se encuentran en lista de reserva y hayan prestado servicios a la Consejería por período superior a tres años a la fecha de este Acuerdo ocuparán por orden de antigüedad las plazas vacantes que se produzcan. Dichas plazas se ofertarán previamente a los trabajadores fijos de esta categoría cuando la vacante sea de superior jornada".

Segundo.- Con fecha 25 de noviembre de 2003, se recibe autorización por parte de la Dirección General de la Función Pública para llevar a cabo la citada convocatoria, siempre y cuando los puestos no estén afectados por el Plan de Empleo Operativo aprobado por Decreto 22/1997, de 20 de febrero (B.O.C. nº 38, de 24.3.97).

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- III Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Segundo.- Las atribuciones que me confiere el apartado b) del artículo 9 del Decreto 305/1991, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Por todo ello,

RESUELVO:

1.- Convocar y establecer el procedimiento de concurso interno de traslado del personal laboral fi-

jo de la categoría de Limpiadora. El procedimiento a seguir para la valoración de los méritos de los participantes en el concurso interno de traslado y ampliación de la jornada laboral del colectivo de Limpiadoras fijas de media jornada, destinado en centros dependientes de esta Consejería teniendo en cuenta lo establecido en el Convenio Colectivo vigente, figura en el anexo I de la presente.

2.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra la presente Resolución podrá interponerse reclamación previa a la vía judicial laboral, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Santa Cruz de Tenerife, a 1 de marzo de 2004.- La Secretaria General Técnica, Ángeles Bogas Gálvez.

ANEXO I

PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA LA VALORACIÓN DE MÉRITOS Y RESOLUCIÓN DEL CONCURSO INTERNO DE TRASLADO Y AMPLIACIÓN DE LA JORNADA LABORAL DEL COLECTIVO DE LIMPIADORAS FIJAS DE MEDIA JORNADA DESTINADO EN CENTROS DEPENDIENTES DE ESTA CONSEJERÍA.

1º) Se han establecido las listas del personal afectado, por islas. Dichas listas así como las de plazas vacantes a ofertar se encuentran recogidas en el anexo II.

2º) El personal laboral fijo de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, de la categoría de Limpiadora que desee participar en el concurso interno de traslado para ampliación de jornada laboral, deberá cumplimentar el modelo de instancia que figura en el anexo III, debiendo relacionar por orden numérico de preferencia una plaza o varias plazas de su interés.

3º) Las instancias se presentarán en las Direcciones Territoriales de Educación de Santa Cruz de Tenerife, de Las Palmas de Gran Canaria y Direcciones Insulares de Educación de La Palma, de La Gomera, de El Hierro, de Fuerteventura y de Lanzarote o en cualquiera de los Registros a los que se refiere el artículo 3.1 del Decreto 164/1994, de 29 de julio (B.O.C. nº 102, de 19.8.94), por el que se adaptan los procedimientos administrativos de la Comunidad Autónoma a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

4º) En el plazo de 20 días, a contar desde el siguiente al de la terminación del plazo de presentación de solicitudes, se publicará en los tablones de anuncios de la Dirección Territorial de Educación de Santa Cruz de Tenerife, de la Dirección Territorial de

Las Palmas de Gran Canaria y de las Direcciones Insulares de Educación de todas las islas, la lista provisional de adjudicación de plazas de superior jornada, a fin de que puedan presentar reclamación en el plazo de 10 días hábiles a contar a partir de la publicación, ante la Secretaría General Técnica de esta Consejería.

Finalizado el plazo de reclamación, la Secretaría General Técnica dictará resolución por la que se apruebe la adjudicación definitiva de plazas de superior jornada.

5º) Resuelto el concurso interno, los aspirantes que obtuvieran plaza cumplimentarán previamente las cláusulas novatorias de los contratos suscritos en su día relativas al aumento de jornada y cambio de destino.

BAREMO A APLICAR

1.- Antigüedad en la misma categoría: 0,20 por año hasta un máximo de 4 puntos. Los meses completos de antigüedad serán valorados con 1/12 de los puntos correspondientes a un año completo.

2.- Antigüedad en la plantilla en centros de la Consejería de Educación: 0,1 por año hasta un máximo de 2 puntos. Los meses completos de antigüedad serán valorados 1/12 puntos correspondientes a un año completo.

3.- Los méritos se acreditarán mediante certificación expedida al efecto por el Servicio de Régimen Interior de la Secretaría General Técnica de esta Consejería, en el momento de la presentación de instancias para participar en el concurso interno, debiendo tenerse en cuenta que sólo se valorarán aquellos méritos que posean a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

ANEXO II

RELACIÓN DE PERSONAL (por islas)

FUERTEVENTURA

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I	Nº R.P.T.	HORAS	CENTRO PÚBLICO.
Cabrera Méndez, Juana	78452882C	1802110017	34 H	IES PUERTO DEL ROSARIO
Fernández Montserrat, Narcisa.	42882534T	1802110019	24 H	IES PUERTO DEL ROSARIO.
Peña Reyes, Mª Carmen	42881488N	1802110026	34 H	IES SAN DIEGO DE ALCALA

GRAN CANARIA

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I	Nº R.P.T.	HORAS	CENTRO PÚBLICO.
Aguinaga Porres, Mª Jesús	43261989R	1802110241	24 H	IES POLITECNICO LAS PALMAS.
Alvarado Sánchez, Josefa	42626671N	1802110459	24 H	IES SANTA LUCIA
Cabrera Pérez, Mª Fátima	43252707B	1802110240	24 H	IES POLITECNICO LAS PALMAS.
Cáceres Cabrera, Pino	52851699E	1802110239	24 H	IES POLITECNICO LAS PALMAS.
Falcón elásquez, Candelaria	42693944X	1802110134	24 H	IES CRUZ DE PIEDRA
González García, Edelia B.	42716635T	1802110532	24 H	IES PROFESOR A. CABRERA PEREZ.
Gutiérrez Ravelo, Clara	42648649W	1802110458	24 H	IES SANTA LUCIA
Jiménez Rodríguez, Mª del Pino	42778222Q	1802110402	24 H	IES INGENIO
León Esperanza, Carmen	42769186L	1802110109	34 H	IES ALONSO QUESADA.
Navarro Alonso, Remedios	42749160ª	1802110287	24 H	IES SANTA TERESA DE JESUS
Navarro Alonso, Rosario	42789514S	1802110286	34 H	IES SANTA TERESA DE JESUS
Pérez Déniz, Clara	42635082M	1802110412	34 H	IES JOAQUIN ARTILES
Pérez Marrero, Sebastiana	42769910F	1802110123	34 H	IES CAIRASCO DE FIGUEROA
Pérez Perdomo, Francisca	42720643Y	1802110132	24 H	IES CRUZ DE PIEDRA.
Pulido Suárez, Eloina	43255321ª	1802110468	34 H	IES TAMARA
Santana Collado, Marina	78457458L	1802110353	34 H	IES SAN NICOLAS DE TOLENTINO

LANZAROTE

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I	Nº R.P.T.	HORAS	CENTRO PÚBLICO.
Concepción Rodríguez, Rosalía	78435300X	1802110542	34 H	E.A. PANCHO LASSO DE ARRECIFE
Luzardo Socas, Isabel	42902199T	1802110580	24 H	IES ZONZAMAS
Márques Pérez, Juana Cirila	42881478W	1802110552	34 H	IES AGUSTIN ESPINOSA.
Perdomo de León, Inocencia	78435388Y	1802110560	34 H	IES BLAS CABRERA FELIPE.
Pérez Díaz, M. Dolores	78453928P	1802110559	34 H	IES BLAS CABRERA FELIPE.
Romero Betancort, Juana	42642949Y	1802110561	34 H	IES BLAS CABRERA FELIPE

LA GOMERA

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I	Nº R.P.T.	HORAS	CENTRO PÚBLICO.
Herrera Barroso, Columba	78373712Q	1802120025	20 H	IES SAN SEBASTIAN DE LA GOMERA
Padrón Herrera, Elvira.	78374807F	1802120026	20 H	IES SAN SEBASTIAN DE LA GOMERA.

LA PALMA

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I	Nº R.P.T.	HORAS	CENTRO PÚBLICO.
Alonso Pérez, Mª Luisa	42160659ª	1802120066	20 H	IES VILLA DE MAZO
Cabrera Pérez, Ana Gloria	78414162D	1802120038	34 H	IES CANDIDO MARANTE EXPOSITO.
Ferraz Rodríguez, Mª Pilar	42151403Q	1802120037	34 H	IES CANDIDO MARANTE EXPOSITO
Pérez Cabello, Pilar Rosa	42152158N	1802120092	34 H	IES JOSE MARÍA PEREZ PULIDO.
Pérez Magdalena, M Carmen	78413822Z	1802120091	34 H	IES JOSE MARIA PEREZ PULIDO
Rodríguez Concepción, Irene	42156781N	1802120039	34 H	IES CANDIDO MARANTE EXPOSITO.
Santana Luis, Carmen	42163489G	1802120067	20 H	IES VILLA DE MAZO

TENERIFE

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I	Nº R.P.T.	HORAS	CENTRO PÚBLICO.
Alonso Galván, Natividad	43603472A	1802120124	24 H	IES TACORONTE
Amador Hernández, Mª Isabel	43352560K	1802120145	24 H	IES LA GUANCHA
Cabrera González, Ana María	41918901K	1802120533	20 H	IES PUERTO DE LA CRUZ
Casanova Pulido, Candelaria P.	41973600A	1802120454	20 H	IES GRANADILLA DE ABONA.
De León Rodríguez, María	42936446T	1802120242	20 H	IES SAN BENITO.
Delgado Marrero, Zenona	41907571F	1802120455	34 H	IES GRANADILLA DE ABONA
Díaz Perdomo, Manuel Carmelo	42013488D	1802120495	34 H	IES MENCEY ACAYMO
Dorta Armas, Mª Mercedes	42924950G	1802120494	34 H	IES MENCEY ACAYMO
Estévez Domínguez, Ana Elia	43349774H	1802120144	24 H	IES LA GUANCHA.
García Rodríguez, Manuela C	43352640D	1802120525	24 H	IES OROTAVA-MANUEL GONZALEZ.
Gomez Alvarado, Felipa	78387833S	1802120509	34 H	IES AGUSTÍN DE BETHENCOURT
González Delgado, Isabel	78398024V	1802120453	24 H	IES GRANADILLA DE ABONA
Hidalgo Torres, Marina	42040651D	1802120192	34 H	IES CANARIA CABRERA PINTO
León Bello, Beatriz de	78343525M	1802120137	34 H	IES GARACHICO
Lorenzo González, Eustaquia	78350711S	1802120557	24 H	IES VILLALBA HERVAS
Marrero Miranda, M Carmen	78376342R	1802120456	34 H	IES GRANADILLA DE ABONA.
Poleo González, Concepción	41904451S	1802120191	34 H	IES CANARIA CABRERA PINTO.
Rojas Siles, Mª Inmaculada	42074271A	1802120289	34 H	IB A DISTANCIA

LISTADO DE PLAZAS VACANTES**SANTA CRUZ DE TENERIFE**

N... R.P.T.	JORNADA (Horas)	ACTIVIDAD (Meses)	CENTRO P B L I C O	LOCALIDAD
1802120149	37,5	12	IES LUCAS MARTIN E	ICOD DE LOS VINOS
1802120176	37,5	12	IES ANTONIO GONZALES	TEJINA
1802120264	37,5	12	IES VIERA Y CLAVIJO	LA LAGUNA
1802120307	34	12	IES ANDRES BELLO	S/C DE TENERIFE
1802120331	37,5	12	IES C SAR MANRIQUE	S/C DE TENERIFE
1802120397	37,5	12	IES TEOBALDO POWER	S/C DE TENERIFE
1802120418	37,5	12	IES VIRGEN DE CANDELARIA	S/C DE TENERIFE
1802120524	37,5	12	IES LA OROTAVA	LA OROTAVA
1802120559	37,5	12	IES VILLALBA HERVAS	LA OROTAVA
1802160066	37,5	12	CEEE HERMANO PEDRO	S/C DE TENERIFE

LAS PALMAS

N... R.P.T.	JORNADA (Horas)	ACTIVIDAD (Meses)	CENTRO P B L I C O	LOCALIDAD
1802110018	34	12	IES PUERTO DEL ROSARIO	PUERTO DEL ROSARIO
1802110025	37,5	12	IES S. DIEGO DE ALCALA	PUERTO DEL ROSARIO
1802110352	37,5	12	IES S.NICOLAS DE TOLENTINO	S. NICOLAS DE TOLENTINO
1802110515	37,5	12	IES J. ARENCIBIA GIL	TELDE

ANEXO III**INSTANCIA¹**

Apellidos y nombre, D.N.I. nº,
domicilio a efectos de notificación,
municipio, c.p., isla

EXPONE

Que reuniendo todos los requisitos exigidos en la Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, de fecha 1 de marzo de 2004 (B.O.C. nº.....), por la que se convoca y se establece el procedimiento de concurso interno de traslado del personal laboral fijo de la categoría de Limpiadora.

lio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, y el artículo 4 del Decreto 328/1998, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación (B.O.C. nº 170, de 29.12.99),

R E S U E L V O:

Primero.- Convocar la Decimoctava Edición de los Premios Agrarios, Pesqueros y Alimentarios, correspondientes a los trabajos desarrollados en el año 2003, que constarán de las siguientes modalidades o apartados:

I) Premio a la Mejor Labor Informativa sobre temas agrarios, pesqueros y alimentarios de Canarias difundida en los medios de comunicación escrita, radio y televisión. Este premio tendrá una dotación de dos mil ochocientos cincuenta y cinco euros.

II) Premio al Mejor Trabajo Divulgador sobre temas agrarios, pesqueros y alimentarios de Canarias. Este premio tendrá una dotación de mil ochocientos dos euros.

III) Premio a la Mejor Tesina o Proyecto de Fin de Carrera sobre temas agrarios, pesqueros y alimentarios de Canarias. Este premio tendrá una dotación de dos mil doscientos cincuenta y tres euros.

IV) Premio al Mejor Trabajo de Investigación o Experimentación sobre temas agrarios, pesqueros y alimentarios de Canarias. Este premio tendrá una dotación de dos mil quinientos cincuenta y tres euros.

V) Distinción Honorífica a personas o entidades que, de forma continuada y relevante, hayan ejercido labores empresariales en actividades agrarias, pesqueras o alimentarias, en el ámbito de Canarias.

Los premios se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 1B.02.711A.227.06.

Segundo.- Establecer las siguientes bases que regulan esta convocatoria:

1. Podrán aspirar al Premio a la Mejor Labor Informativa, los autores de los trabajos que hayan sido publicados o emitidos durante el año 2003, en cualquier medio de comunicación, así como las entidades editoras de dichos medios. Para la concesión de este premio, el Jurado valorará la continuidad en ese año, así como el ámbito e interés que la información transmitida tenga para los subsectores mencionados, en orden a su desarrollo estructural, productivo y comercial o financiero.

2. Podrán optar al Premio al Mejor Trabajo Divulgador, los autores de obras de estudio cuyo contenido, extensión e interés cumplan con los objetivos de la Consejería, debiendo estar editadas por cualquier entidad pública o privada en el año 2003.

3. Podrán optar a los Premios a la Mejor Tesina o Proyecto de Fin de Carrera y al de Mejor Trabajo de Investigación o Experimentación, los autores que presenten obras inéditas escritas en castellano, que no hayan sido encargadas ni utilizadas previamente por ningún organismo público. Dichos trabajos figurarán como presentados o realizados durante el año 2003, debiendo estar sellados o compulsados por la secretaría del centro correspondiente.

4. Los autores habrán de dirigir dos copias (fotocopias, vídeos, grabaciones, etc.) a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, Avenida José Manuel Guimerá, 8, planta 4ª, Edificio de Usos Múltiples II, 38003-Santa Cruz de Tenerife, haciendo constar en el sobre: "Para la Decimoctava Edición de los Premios Agrarios, Pesqueros y Alimentarios" (2003). Los autores deberán acompañar sus datos personales, especificando a qué modalidad del premio presentan sus trabajos. En el caso de trabajos que opten al premio a la Mejor Labor Informativa, y que en su aparición en los medios de comunicación no hubiesen figurado firmados por su autor, éste ha de justificar la autoría de los mismos mediante certificación del director del medio correspondiente.

5. Los concursantes únicamente podrán presentar sus trabajos a un sólo apartado de los premios convocados.

6. El plazo para la presentación de los trabajos así como de las propuestas o candidaturas del apartado V, finalizará el día 15 de abril de 2004, a las 14 horas, y serán fallados antes del día 30 de junio de 2004, quedando los originales no premiados a disposición de sus autores.

El plazo para recuperar dichos trabajos finalizará el día 30 de septiembre de 2004.

7. Los trabajos se presentarán en la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, Avenida José Manuel Guimerá, 8, planta 4ª, Edificio de Usos Múltiples II, 38071-Santa Cruz de Tenerife, o en la Plaza de los Derechos Humanos, s/n, Edificio de Usos Múltiples I, planta 4ª, 35071-Las Palmas de Gran Canaria, así como en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en las dependencias de los Cabildos Insulares, conforme a lo dispuesto en el artículo

3.1 del Decreto 164/1994, de 29 de julio, por el que se adaptan los procedimientos administrativos de la Comunidad Autónoma de Canarias a la mencionada Ley 30/1992.

8. En relación con la modalidad de Distinción Honorífica (apartado V), la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación sólo admitirá aquellas propuestas de candidatos que vengan avaladas por entidades, asociaciones o colectivos y acompañadas de una memoria, informe, o cualquier otro documento que resulte explicativa/o de las motivaciones y méritos que se consideren concurrentes en la persona o entidad que se propone.

9. Los distintos jurados que habrán de fallar los premios y distinciones, cuya composición se determinará oportunamente una vez se conozca la materia de los trabajos presentados, podrán declararlos desiertos o dividir o conceder accésit a los mismos, atendiendo a la calidad e interés de las obras. En cuanto a la modalidad de Distinción Honorífica, se podrá conceder varias.

10. Los importes de los premios y la concesión de los accésit, si los hubiera, implican el derecho de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación sobre la primera edición de las obras premiadas, si así se dispusiera, sin que se devengue cantidad alguna por este concepto.

11. La participación en esta convocatoria significa la aceptación de las presentes bases.

Tercero.- La presente Orden surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Cuarto.- Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición, ante este Órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma, con los efectos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 4 de marzo de 2004.

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN,
Pedro Rodríguez Zaragoza.

344 *ORDEN de 5 de marzo de 2004, por la que se modifica parcialmente la Orden de 12 de febrero de 2004 que convoca para el año 2004 subvenciones para planes de mejora y primera instalación de agricultores jóvenes, reguladas por el Real Decreto 613/2001, de 8 de junio, sobre mejora y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias.*

Examinada la iniciativa formulada por la Dirección General de Estructuras Agrarias sobre la necesidad de modificar parcialmente la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, de 12 de febrero de 2004 (B.O.C. nº 33, de 18.2.04), por la que se convocan para el año 2004, subvenciones para planes de mejora y primera instalación de agricultores jóvenes, reguladas por el Real Decreto 613/2001, de 8 de junio, sobre mejora y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias, así como la propuesta formulada por la Secretaría General Técnica de esta Consejería, en relación con dicha iniciativa, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- La letra m) del apartado 1 de la base 2 del anexo I de la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, de 12 de febrero de 2004 (B.O.C. nº 33, de 18.2.04), por la que se convocan para el año 2004, subvenciones para planes de mejora y primera instalación de agricultores jóvenes, reguladas por el Real Decreto 613/2001, de 8 de junio, sobre mejora y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias, establece que: "m) En el caso de inversiones en el Subsector del tomate, la parcela objeto de la inversión debe estar inscrita en el Registro General de Agrupaciones u Organizaciones de Productores Agrarios y sus Uniones de Canarias de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, sección 1ª: Reglamento (CE) 2200/96: Organización Común de Mercados en el sector de frutas y hortalizas, en el año 2001 ó 2002 ó 2003".

Segundo.- Dicho requisito interesa suprimirlo, como quiera que resulta de imposible cumplimiento por los jóvenes agricultores que se instalen por primera vez y además, genera trabas innecesarias en un subsector con grandes dificultades de salida al mercado y con graves problemas fitosanitarios, que ha obligado a dejar en barbecho gran número de parcelas para cultivarlas con posterioridad.

Por otra lado, ha de tenerse en cuenta que la referida inscripción no resulta obligatoria para el cultivo del tomate.

FUNDAMENTO DE DERECHO

El artículo 10, último párrafo, del Decreto Territorial 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, prevé la posibilidad de modificar las bases de las convocatorias de subvenciones, concediéndose nuevo plazo de presentación de solicitudes si la modificación afectase al régimen de concurrencia.

La modificación que se pretende afecta al régimen de concurrencia, como quiera que suprime uno de los requisitos que debe reunir la explotación agraria, y por tanto debe ampliarse el plazo de presentación de solicitudes que aún se encuentra abierto.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y en ejercicio de la facultad que me atribuye el artículo 5.1 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias,

R E S U E L V O:

Primero.- Modificar parcialmente la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, de 12 de febrero de 2004 (B.O.C. nº 33, de 18.2.04), por la que se convocan para el año 2004, subvenciones para planes de mejora y primera instalación de agricultores jóvenes, reguladas por el Real Decreto 613/2001, de 8 de junio, sobre mejora y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias, en el sentido de suprimir la letra m) del apartado 1 de la base 2 del anexo I.

Segundo.- Ampliar en quince días el plazo de presentación de solicitudes previsto en el apartado 1 de la base 4 del anexo I, de la mencionada Orden de 12 de febrero de 2004.

Tercero.- Esta Orden surtirá efecto al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición, ante este Órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, con los efectos previstos en los

artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 5 de marzo de 2004.

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN,
Pedro Rodríguez Zaragoza.

345 *ORDEN de 5 de marzo de 2004, por la que se modifica la Orden de 12 de febrero de 2004 que convoca para el año 2004 las subvenciones para la modernización de las explotaciones agrarias destinadas a los sectores de flores y plantas ornamentales, de productos subtropicales y hortícolas.*

Examinada la iniciativa formulada por la Dirección General de Estructuras Agrarias sobre la necesidad de modificar la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, de 12 de febrero de 2004 (B.O.C. nº 33, de 18.2.04), por la que se convocan para el año 2004, las subvenciones para la modernización de las explotaciones agrarias destinadas a los subsectores de flores y plantas ornamentales, de productos subtropicales y hortícolas, así como la propuesta formulada por la Secretaría General Técnica de esta Consejería, en relación con dicha iniciativa, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- La letra f) del apartado 1.2 de la base 2 de la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, de 12 de febrero de 2004 (B.O.C. nº 33, de 18.2.04), por la que se convocan para el año 2004, las subvenciones para la modernización de las explotaciones agrarias destinadas a los subsectores de flores y plantas ornamentales, de productos subtropicales y hortícolas, establece que: "f) En el caso de inversiones en el subsector del tomate, la parcela objeto de la inversión debe estar inscrita en el Registro General de Agrupaciones u Organizaciones de Productores Agrarios y sus Uniones de Canarias de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, sección 1ª: Reglamento (CE) 2200/96: Organización Común de Mercados en el sector de frutas y hortalizas, en el año 2001 ó 2002 ó 2003".

Segundo.- Dicho requisito interesa suprimirlo, como quiera que resulta de imposible cumplien-

to por los jóvenes agricultores que se instalen por primera vez y además, genera trabas innecesarias en un subsector con grandes dificultades de salida al mercado y con graves problemas fitosanitarios, que ha obligado a dejar en barbecho gran número de parcelas para cultivarlas con posterioridad.

Por otro lado, ha de tenerse en cuenta que la referida inscripción no resulta obligatoria para el cultivo del tomate.

FUNDAMENTO DE DERECHO

El artículo 10, último párrafo, del Decreto Territorial 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, prevé la posibilidad de modificar las bases de las convocatorias de subvenciones, concediéndose nuevo plazo de presentación de solicitudes si la modificación afectase al régimen de concurrencia.

La modificación que se pretende afecta al régimen de concurrencia, como quiera que suprime uno de los requisitos que debe reunir la explotación agraria, y por tanto debe ampliarse el plazo de presentación de solicitudes que aún se encuentra abierto.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y en ejercicio de la facultad que me atribuye el artículo 5.1 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias,

RESUELVO:

Primero.- Modificar la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, de 12 de febrero de 2004 (B.O.C. nº 33, de 18.2.04), por la que se convocan para el año 2004, las subvenciones para la modernización de las explotaciones agrarias destinadas a los subsectores de flores y plantas ornamentales, de productos subtropicales y hortícolas, en el sentido de suprimir la letra f) del apartado 1.2 de la base 2.

Segundo.- Ampliar en quince días el plazo de presentación de solicitudes previsto en el apartado 1 de la base 4 de la mencionada Orden de 12 de febrero de 2004.

Tercero.- Esta Orden surtirá efecto al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribu-

nal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición, ante este Órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, con los efectos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 5 de marzo de 2004.

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN,
Pedro Rodríguez Zaragoza.

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

346 *Viceconsejería de Educación.- Resolución de 1 de marzo de 2004, por la que se convocan las ayudas referidas a la acción Observación e Innovación: Visitas de estudio Arión para responsables en la toma de decisiones en materia de educación de la segunda fase del Programa Sócrates de la Unión Europea y se establecen los criterios para la selección de personas correspondientes a dicha acción.*

El Programa Sócrates es el programa de acción comunitario en materia de educación de la Unión Europea para la cooperación transnacional y encuentra su fundamento jurídico en los artículos 149 y 150 del Tratado de Amsterdam, según los cuales la Unión Europea "contribuirá al desarrollo de la calidad de la educación por medio de la cooperación entre los Estados miembros y, si fuese necesario, apoyando y completando su acción".

La segunda fase del Programa Sócrates fue aprobada por Decisión 253/2000/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de enero de 2000 (Diario Oficial de las Comunidades Europeas de 3 de febrero de 2000) y abarca el período comprendido entre el 1 de enero de 2000 y el 31 de diciembre de 2006.

Esta segunda fase se inspirará en la experiencia de la primera (1995-1999), capitalizando los aspectos más acertados del programa, mejorando y fusionando algunas acciones antes separadas, e incorporando una serie de aspectos innovadores.

Es aplicable a los 15 Estados miembros de la Unión Europea, así como a Islandia, Liechtenstein, Noruega, en el marco del Acuerdo sobre el Espacio

Económico Europeo. También se aplicará a todos aquellos países asociados de Europa Central y Oriental (Bulgaria, Eslovaquia, Eslovenia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa y Rumanía) y Chipre que, en el momento de solicitar las ayudas, tengan firmado el correspondiente acuerdo de cooperación.

En su nueva fase, el programa pone especial énfasis en el aprendizaje permanente como medio para favorecer un ejercicio activo de la ciudadanía y mejorar la capacidad de inserción profesional, estableciendo como objetivos reforzar la dimensión europea de la educación a todos los niveles, facilitar un amplio acceso transnacional a los recursos educativos en Europa, promover una mejora cuantitativa y cualitativa del conocimiento de las lenguas de la Unión Europea, en especial de las menos difundidas y menos enseñadas, promover la cooperación y la movilidad en el ámbito educativo, así como fomentar las innovaciones en el desarrollo de prácticas y materiales en este campo.

La Comisión Europea efectúa anualmente, en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas, el anuncio público de las ayudas concedidas en el marco del Programa Sócrates. La Guía del Candidato, publicada también por la Comisión Europea, contiene la información sobre los procedimientos de solicitudes, fecha límite de presentación de las mismas y los criterios que habrá de considerar durante el proceso de selección, distinguiendo la propia Comisión entre criterios de elegibilidad y criterios y prioridades de selección para recibir la ayuda.

En las acciones descentralizadas como son las que tiene por objeto esta Resolución, los Estados miembros podrán aplicar criterios adicionales que se adapten a las necesidades del país. En consecuencia, la Orden Ministerial de 27 de noviembre de 2000 (B.O.E. de 19.12.00), en el marco fijado por la Comisión Europea para cada una de las acciones, establece las normas generales a que deben atenerse las convocatorias específicas de ayudas de las acciones descentralizadas que han de publicar en sus respectivos diarios oficiales las Comunidades Autónomas con plenas competencias en materia educativa.

Asimismo, le corresponde a la Agencia Nacional Sócrates, responsable de la gestión financiera del Programa Sócrates en España, y en nombre de la Comisión Europea conceder apoyos financieros mediante ayudas al profesorado que haya sido seleccionado por las diferentes Comunidades Autónomas.

El Decreto 305/1991, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, establece en su artículo 7.c), que corresponde a la Viceconse-

jería de Educación la coordinación y seguimiento de los programas y acciones de la Unión Europea, relativos a las actividades del Departamento en el área de educación. Con tal fin desde el curso 1995/1996 viene funcionando, dependiendo de la Viceconsejería de Educación, la Oficina de Programas Europeos de Educación en Canarias, en adelante O.P.E.E.C., cuyas principales funciones son: coordinar, informar, asesorar y evaluar las acciones de la Unión Europea en materia de educación y formación, así como las de promover y apoyar las acciones comunitarias en los centros de enseñanza, potenciando la dimensión europea en las comunidades educativas y la coordinación con las Agencias Nacionales europeas en el campo de la educación y la formación.

En virtud de lo anterior y con el fin de dar a conocer los criterios que esta Viceconsejería de Educación establece para la convocatoria a la que se hace mención

RESUELVE:

Primero.- Convocar y dar a conocer los criterios de selección que se establecen para obtener ayudas en el marco de la acción Arión "Visitas de Estudio para responsables y especialistas en materia educativa" del Programa Sócrates.

Esta Acción Arión del Programa Sócrates prevé medidas destinadas a facilitar el intercambio de información y de experiencias educativas entre los Estados miembros, a fin de que la diversidad y las particularidades de sus sistemas educativos se conviertan en una fuente de enriquecimiento de estímulo recíproco. En particular, la acción Arión concede ayudas de la Comisión Europea, a través de la Agencia Nacional Sócrates, para la realización de visitas de estudio multilaterales sobre temas de interés común de los Estados miembros. Estas visitas han de tener un efecto multiplicador en la comunidad educativa.

Dichas visitas, de una semana de duración, habrán de llevarse a cabo a lo largo del curso escolar 2003/2004 conforme a los criterios y la lista de visitas de estudio establecidas por la Comisión Europea, que se publica en las siguientes direcciones de internet:

<http://europa.eu.int/comm/education/socrates/arion/index.html>.

<http://aplicaciones.mec.es/programas-europeos>.

<http://www.educa.rcanaria.es>.

La Comisión Europea se reserva el derecho de introducir, hasta el momento de su celebración, modificaciones sobre fechas, país y objeto de las referidas visitas de estudio.

Segundo.- Cuantía de las ayudas.

1. El número de ayudas las concede la Comisión Europea a través de la Agencia Nacional Sócrates, a la Comunidad Autónoma de Canarias, después de realizada la distribución de la ayuda total asignada a España.

2. La cuantía de las ayudas será como máximo de 1.000 euros para contribuir a los gastos de viaje y estancia ocasionados por la realización de las visitas de estudio.

Tercero.- Requisitos de los participantes.

1. Podrán solicitar estas ayudas los funcionarios en activo, destinados en la Comunidad Canaria, y que realicen funciones de Administradores de la Educación, Inspectores, Asesores Técnicos Docentes, equipos directivos de los centros escolares y CEPs, todos ellos vinculados profesionalmente a cualquiera de los tipos y niveles de las enseñanzas establecidas por la Ley Orgánica de Calidad de la Educación 10/2002, de 23 de diciembre.

2. Los candidatos deberán acreditar un buen conocimiento de una de las lenguas de trabajo que se utilicen en la visita de estudio que soliciten.

3. Las visitas de estudio que se celebren en España no podrán ser solicitadas por funcionarios en activo al servicio de la Administración Española.

4. Los/as candidatos/as deberán explicar las estrategias que utilizarán para difundir el resultado de la visita.

5. Estas ayudas no podrán ser concedidas a aquellas personas que hayan sido beneficiarias de ayudas Comenius 2.2.C, Grundtvig 3 y Visitas de Estudio Arión para realizar una actividad formativa de movilidad, durante las tres últimas convocatorias, a saber: 2001, 2002 y 2003.

6. Los solicitantes deberán presentar la siguiente documentación:

REQUISITOS	ACREDITACIÓN
Cinco ejemplares del formulario de solicitud, dos con las respuestas en español y tres con las respuestas en inglés, francés o alemán.	Según modelo que figura como anexo I o en internet: http://aplicaciones.mec.es/programas-europeos http://www.educa.rcanaria.es/
Certificado original o fotocopia compulsada acreditando los méritos valorables.	
Fotocopia Documento Nacional de Identidad.	
Acreditación de los conocimientos de lenguas extranjeras comunitarias.	
Justificación de la relación entre el tema elegido y el perfil profesional del candidato o de la candidata.	
Proyecto relativo a posibles estrategias para difundir los resultados obtenidos con la experiencia (máximo 2 folios).	
Relación numerada de la documentación presentada.	

Cuarto.- Méritos y acreditación.

MÉRITOS	ACREDITACIÓN	PUNTUACIÓN
Relación directa de las funciones profesionales que se desarrollan con el tema de la visita solicitada.	Acreditación de su cargo	Hasta 2 puntos.

MÉRITOS	ACREDITACIÓN	PUNTUACIÓN
Inspector/a de Educación en activo.	Acreditación de su cargo	1 punto
Relación con otros agentes del sistema educativo a los que poder difundir la experiencia	Proyecto relativo a estrategias para difundir los resultados obtenidos con la experiencia (máximo 2 folios)	Hasta 2 puntos
Conocimiento de una de las lenguas de trabajo en la que se va a desarrollar la visita solicitada	Formulario de candidatura y acreditación	Hasta 2 puntos
Formación impartida o recibida en áreas relacionadas con el tema de la visita	Certificación correspondiente	0.1/10 hasta 3 puntos
Participación en proyectos de centro relacionados con el tema de la visita	Certificación correspondiente	0.5/año hasta 2 puntos
Participación en proyectos europeos	Certificación correspondiente	Hasta 2 puntos

Quinto.- Comisión seleccionadora.

1. Para la baremación de solicitudes se nombrará una Comisión integrada por los siguientes miembros:

Presidente: el Viceconsejero de Educación o persona en quien delegue.

Vocales:

Un representante de la Oficina de Programas Europeos de Educación.

Un representante de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa.

Dos directores de centros educativos, uno de Educación Primaria y otro de Educación Secundaria.

Secretario: un funcionario de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Sexto.- Forma y plazo de presentación de las solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes comprende desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución hasta el 1 de abril de 2004, ambos inclusive.

2. Las solicitudes se dirigirán a la Viceconsejería de Educación (Oficina de Programas Europeos de Educación), calle León y Castillo, 57, 1º, 35003-Las Palmas de Gran Canaria.

También podrá utilizarse para la presentación de dichas solicitudes cualquiera de las dependencias

previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso en que las solicitudes optaran por presentarse en una oficina de Correos se hará en sobre abierto para que la instancia sea sellada y fechada por el funcionario de Correos antes de ser certificada. Y en caso de que se utilice cualquiera de estos dos últimos procedimientos se deberá comunicar el lugar de presentación a la Oficina de Programas Europeos de Educación mediante fax al número (928) 307747.

3. La solicitud deberá cumplimentarse preferentemente on-line utilizando el formulario electrónico al que se accede en <http://aplicaciones.mec.es/programas-europeos>, Agencia Nacional Sócrates y, una vez en ella, en Formularios. En ese caso dicho formulario puede que no sea rellenado en una sola sesión sino en diferentes, a lo largo del período de la convocatoria. Una vez terminado, se marcará como tal y en ese momento se imprimirá el formulario definitivo. Asimismo, se realizará una solicitud en español y otra en inglés, francés o alemán.

4. Cinco copias en papel de dicho formulario de candidatura así como una copia de toda la documentación indicada en el apartado tercero de esta convocatoria deberán ser enviadas a la O.P.E.E.C., a la dirección mencionada en el epígrafe 2 de este artículo, donde quedará registrada y procederá a ser evaluada.

5. Las copias en papel de los formularios de candidatura deberán tener la firma original del/de la candidato/a, así como el sello y la firma del/de la Director/a del centro también originales.

Séptimo.- Resolución de la convocatoria.

1. Dentro del mes siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes se hará pública en las Direcciones Territoriales y las Oficinas Insulares de Educación relación provisional con la resolución de la convocatoria en la que se hará constar:

a) Relación de solicitudes seleccionadas.

b) Relación de suplentes por orden de puntuación.

c) Relación de solicitudes excluidas con especificación de la causa.

2. Los candidatos podrán presentar reclamaciones ante la Oficina de Programas Europeos de Educación en Canarias durante el plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la fecha en que se hicieron públicas las citadas relaciones.

3. Transcurrido este plazo, una vez estudiadas y en su caso atendidas dichas reclamaciones, la Oficina de Programas Europeos de Educación en Canarias publicará en los CEPs la resolución de la selección, y la comunicará a la Agencia Nacional Sócrates.

4. La relación de las ayudas definitivamente concedidas por la Agencia Nacional Sócrates y por la Comisión Europea se publicará en el Boletín Oficial de Canarias.

Octavo.- Percepción y justificación de la ayuda.

1. La Agencia Nacional Sócrates procederá a la firma de un contrato con cada una de las personas cuyas solicitudes hubieran sido definitivamente seleccionadas.

2. El pago del importe de la ayuda se hará a los interesados por parte de la Agencia Nacional Sócrates.

3. Los beneficiarios de la ayuda estarán obligados a:

3.1. Cumplir los distintos aspectos suscritos en el contrato entre la Agencia Nacional y el beneficiario de la ayuda.

3.2. Someterse a las actuaciones de control financiero que correspondan y a las de comprobación que puedan efectuar la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, la Agencia Nacional Sócrates y las instancias comunitarias competentes.

3.3. Justificar la correcta inversión de la ayuda recibida, mediante la presentación de la documentación requerida.

4. La falta de justificación de la ayuda percibida, conforme a lo dispuesto en la convocatoria, conllevará el reintegro de la cantidad no justificada, así como los intereses de demora, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas en que pudiera incurrir con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley General Presupuestaria y en la normativa comunitaria.

5. La Oficina de Asistencia Técnica Sócrates y Juventud (BAT) de Bruselas, notificará al interesado la adscripción concreta a una visita de estudio mediante una carta de invitación formal y documentación sobre la visita. Posteriormente el organizador de la visita ampliará esa información poniéndose directamente en contacto con los interesados.

6. En el caso de que un candidato decida retirarse del programa deberá informar inmediatamente a la Oficina de Programas Europeos de Educación -O.P.E.E.C.- y a la Oficina Sócrates de Bruselas a efectos de su sustitución por los suplentes, causando baja inmediatamente para la concesión de otra visita dentro de la misma convocatoria. Asimismo, deberá informar al organizador de la visita en el caso de que éste haya establecido un primer contacto y a la Agencia Nacional Sócrates española en el caso de haber suscrito el correspondiente contrato financiero.

7. En el caso de que un candidato seleccionado modifique su condición profesional y las circunstancias por las que fue elegido de forma que se contradiga la presente Resolución causará baja inmediatamente, aplicándose lo indicado en el apartado anterior.

Noveno.- Retirada de documentación.

1. Una vez publicadas las resoluciones definitivas y finalizados los plazos para la interposición de recursos, la documentación podrá retirarse en la Oficina de Programas Europeos de Educación hasta transcurridos tres meses de la fecha de publicación por los interesados o por personas autorizadas. También se podrá solicitar su devolución por correo.

Décimo.- Evaluación y reconocimiento de la actividad.

1. Los beneficiarios habrán de entregar a la O.P.E.E.C. en el plazo de 30 días después de reali-

zada la actividad de formación los siguientes documentos:

- Breve memoria pedagógica de la visita.

- Copia de la memoria económica.

- Copia del cuestionario de evaluación que la Oficina de Asistencia Técnica del Programa Sócrates de Bruselas enviará oportunamente a los participantes.

- Fotocopia compulsada del certificado de asistencia donde se especifique la fecha de realización de la visita, el número de horas y la copia de la memoria económica.

2. Los interesados deberán solicitar en el país de acogida un certificado de asistencia en el que conste el número de horas del curso. Se acreditará a los interesados con un máximo de 30 horas de formación.

Undécimo.- El formulario de candidatura para la solicitud de la Acción Arión podrá obtenerse en la O.P.E.E.C. y en las siguientes direcciones web:

<http://aplicaciones.mec.es/programas-europeos>.

<http://www.educa.rcanaria.es>.

Duodécimo.- Contra esta Resolución y sus bases, que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes desde el día siguiente de su publicación ante el Consejero de Educación, Cultura y Deportes en los términos previstos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 14 de enero.

Las Palmas de Gran Canaria, a 1 de marzo de 2004.- El Viceconsejero de Educación, Fernando Hernández Guarch.



EDUCACIÓN Y CULTURA



VICECONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE

SÓCRATES

ARION

FORMULARIO DE CANDIDATURA PARA VISITAS DE ESTUDIOS

ANEXO I

Reservado para la Agencia Nacional

Número de registro

Número Soci@ik

--	--

COMISIÓN EUROPEA

INFORMACIÓN GENERAL

- Antes de cumplimentar este formulario, lea las secciones pertinentes de las *Directrices para los candidatos de SÓCRATES* y la convocatoria de propuestas anual adecuada, que contiene información adicional sobre las fechas límite, las direcciones de las agencias nacionales a las que deben enviarse las candidaturas y las prioridades específicas del año en cuestión. Asimismo, puede encontrarse más información en el sitio web de SÓCRATES:

<http://europa.eu.int/comm/education/socrates.html>

- Este formulario podrá remitirse mecanografiado, impreso a partir de una versión electrónica (tratamiento de texto) o escrito a mano en letras mayúsculas.
- De conformidad con las prácticas habituales de la Comisión, la información transmitida en su candidatura podrá utilizarse para evaluar el programa Sócrates. Asimismo, se respetarán las normas pertinentes en materia de protección de datos.

LISTA DE LOS CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD

- Usted debe ser un ciudadano de uno de los países participantes en el programa Sócrates que se enumeran en la sección 3.1 de la Parte I de las directrices para los candidatos. Consulte a su Agencia Nacional o el sitio web de Sócrates para más información.
- Debe comprobar con su Agencia Nacional que cumple los requisitos para participar en Arion.
- La candidatura debe presentarse con arreglo a los procedimientos previstos en las directrices para los candidatos y respetando los plazos especificados por su Agencia Nacional.
- El formulario de candidatura debe **cumplimentarse en su totalidad** en una de las lenguas oficiales de la UE o, en el caso de los países de la AELC o el EEE y los países candidatos a la adhesión, en la lengua nacional del país de que se trate.
- Debe tener en cuenta que, para facilitar la tarea al organizador de la visita de estudios que está solicitando, sería conveniente que cumplimentara el formulario en la principal lengua de trabajo de la visita de estudios.**
- El formulario de candidatura y la copia deben estar firmados por el participante y la persona legalmente autorizada para ello en nombre de la institución de envío, y llevar el sello original de la institución solicitante.

DIRECCIÓN A LA QUE DEBE ENVIARSE LA CANDIDATURA

Envíe este formulario de candidatura y dos copias a su Agencia Nacional. Puede encontrar las direcciones de las Agencias Nacionales en la convocatoria anual de propuestas o en el sitio web central de Sócrates.

Acuse de recibo

Esta hoja le será devuelta una vez se haya recibido y registrado su formulario de candidatura. Para ello, deberá cumplimentar la siguiente sección:

Nombre y apellidos del participante:	
Nombre de la institución:	
Calle y número:	
Código postal y localidad:	
País:	

Reservado para la Agencia Nacional

Por la presente acusamos recibo de su candidatura:

Se ruega que utilice este número en todas las comunicaciones con su Agencia Nacional.

Lugar:

Fecha:

Firma:

Sello de la Agencia Nacional:

PARTE I: datos del candidato

Reservado para la Agencia Nacional

Número de registro

Número SocInk

--	--

<i>Apellidos:</i>		<i>Nombre:</i>	
-------------------	--	----------------	--

Fecha de nacimiento (<i>día, mes, año</i>):	Sexo: <input type="checkbox"/> <i>Hombre</i> <input type="checkbox"/> <i>Mujer</i>	Nacionalidad:
Cargo y puesto del candidato en la institución u organización (en su caso)		
Nombre oficial completo de la institución u organización (en su caso)		
Tipo de institución u organización (en su caso)		
<u>Dirección de la institución (*)</u>		
Calle		
Código postal y localidad		
País		
Número de tel. (incluya el prefijo nacional y local)		
Número de fax (incluya el prefijo nacional y local)		
Dirección de correo electrónico		
<u>Dirección privada (*)</u>		
Calle		
Código postal y localidad		
País		
Número de tel. (incluya el prefijo nacional y local)		
Número de fax (incluya el prefijo nacional y local)		
Dirección de correo electrónico		

Indique su conocimiento de lenguas (mencione en los paréntesis su nivel de conocimientos en una escala de 5 puntos: "5" = elevado, "1" = bajo). Sea lo más preciso posible al cumplimentar esta parte del formulario de candidatura, ya que el conocimiento de lenguas será uno de los factores principales para asignar su candidatura a un programa de visitas de estudios:

Lengua materna.....		
Otros idiomas:.....()()()
.....()()()

(*) Please inform immediately your national agency and the Socrates Office in Brussels about any address change.

PARTE II: Información específica sobre la visita de estudios ARION.

A	Defina claramente la visita de estudios para la que presenta esta candidatura (visita preferente):		
1.	Número de la visita (consulte el catálogo ARION):	País de acogida:	Fechas:
	Título de la visita:		
	Tema:		
B	En caso de que no hubiera plazas disponibles en la visita de estudios indicada en el anterior punto (A), enumere en orden decreciente de prioridad tres visitas de estudios alternativas en las que desearía participar. Le aconsejamos encarecidamente que presente tres visitas de estudios alternativas, que deberían versar preferentemente sobre el mismo tema que su visita preferente:		
2.	Número de la visita (consulte el catálogo ARION):	País de acogida:	Fechas:
	Título de la visita:		
	Tema:		
3.	Número de la visita (consulte el catálogo ARION):	País de acogida:	Fechas:
	Título de la visita:		
	Tema:		
4.	Número de la visita (consulte el catálogo ARION):	País de acogida:	Fechas:
	Título de la visita:		
	Tema:		

C Describa brevemente su área de trabajo, el tipo y el nivel de educación y el tipo de responsabilidades que usted ejerce:

D Especifique, si es pertinente, las organizaciones y/o instituciones que desearía visitar o los aspectos concretos en que estaría especialmente interesado durante su visita de estudios:

E Explique sus motivos para desear participar en la visita de estudios indicada en los puntos (A) o (B) anteriores. Por ejemplo, mencione sus conocimientos sobre el tema de la visita y cualquier aspecto concreto del tema en que esté especialmente interesado:

F Explique, en función del anterior punto (D), cómo podría contribuir su participación en la visita a su desarrollo profesional y mejorar su rendimiento profesional:

G Indique la repercusión de su participación en la visita en la organización para la que trabaja:

--

H Además de su respuesta al anterior punto (E), indique los posibles efectos multiplicadores de su participación en la visita:

--

I Si ha participado anteriormente en un programa de visitas de estudios ARION, indíquelo a continuación:

Número de la visita (número del catálogo ARION si es posible):.....	País de acogida:	Fechas:
Título o tema:		

J Si ha participado en cualquier otro proyecto o acción europeos en el ámbito de la educación, indique de qué proyecto o acción se trata. Incluya la información de referencia de cualquier ayuda de la Comunidad Europea (programa y año) que haya recibido:

--

Declaración

"El/La abajo firmante certifica que la información suministrada en esta candidatura es, a su leal saber y entender, exacta.

Toma nota de que, en virtud de lo dispuesto en el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas ⁽¹⁾, no se concederán ayudas financieras a aquellos candidatos que se encuentren en alguna de las situaciones siguientes:

- (a) los candidatos que estén incurso en un procedimiento de quiebra, liquidación, intervención judicial o concurso de acreedores, cese de actividad o en cualquier otra situación similar resultante de un procedimiento de la misma naturaleza vigente en las legislaciones y normativas nacionales;
- (b) quienes hayan sido condenados mediante sentencia firme, con fuerza de cosa juzgada, por cualquier delito que afecte a su ética profesional;
- (c) quienes hayan cometido una falta profesional grave, debidamente constatada por el órgano de contratación por cualquier medio a su alcance;
- (d) quienes no estén al corriente en el pago de las cuotas de la seguridad social o en el pago de impuestos de acuerdo con las disposiciones legales del país en que estén establecidos, del país del órgano de contratación o del país donde deba ejecutarse el contrato;
- (e) quienes hayan sido condenados mediante sentencia firme, con fuerza de cosa juzgada, por fraude, corrupción, participación en una organización delictiva o cualquier otra actividad ilegal que suponga un perjuicio para los intereses financieros de las Comunidades;
- (f) quienes, a raíz del procedimiento de adjudicación de otro contrato o del procedimiento de concesión de una subvención financiado con cargo al presupuesto comunitario, hayan sido declarados culpables de falta grave de ejecución por incumplimiento de sus obligaciones contractuales;
- (g) quienes, en la aplicación de la ayuda, se hallen en una situación de conflicto de intereses;
- (h) quienes, en la aplicación de la ayuda, hayan incurrido en falsas representaciones al facilitar la información exigida por el órgano de contratación para poder participar en el contrato o no hayan facilitado dicha información.

El/La abajo firmante certifica que ni él/ella ni la institución en cuyo nombre actúa como representante legal se halla en ninguna de las situaciones descritas más arriba, y es consciente de que las sanciones establecidas en el Reglamento financiero son aplicables a los casos de falsa declaración.

De quedar seleccionada la candidatura, se autoriza a la Comisión para que publique en su sitio Web o en cualquier otro medio que considere oportuno:

- el nombre y la dirección del beneficiario de la ayuda Sócrates;
- el objeto de la ayuda;
- el importe concedido y el porcentaje de financiación de los gastos consignados en el programa de trabajo aprobado*.

Lugar Fecha / / (día/mes/año)

Firma Sello del organismo solicitante/contratante

Nombre y cargo en mayúsculas

¹ Reglamento n° 1605/2002 del Consejo (DO L 248 de 16/09/2002) y Reglamento n° 2342/2002 de la Comisión (DO L 357 de 31/12/2002), disponibles en el Diario Oficial en línea, en <http://europa.eu.int/eur-lex/en/obj/index-list.htm>

IV. ANUNCIOS*Anuncios de contratación***Consejería de Sanidad**

680 *Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín.- Anuncio de 19 de febrero de 2004, por el que se hace pública la relación de los adjudicatarios de los procedimientos abiertos y procedimientos negociados celebrados en la Gerencia de este Hospital, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (R.D.L. 2/2000, de 16 de junio).*

ENTIDAD ADJUDICADORA.

Organismo: Servicio Canario de la Salud.

Dependencia que tramita el expediente: Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín.

Número de expediente: 2004-1-05.

OBJETO DEL CONTRATO.

Tipo de contrato: suministro.

Descripción del objeto: reactivos para determinación de hepatitis.

Lote: 1.

Publicación: sin publicidad.

TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Tramitación: ordinaria.

Procedimiento: negociado.

Forma: negociado.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 310.353,80 euros.

ADJUDICACIÓN.

Fecha: 30 de diciembre de 2004.

Contratista: Abbott Científica, S.A.

Nacionalidad: española.

Importe de Adjudicación: 310.353,80 euros.

ENTIDAD ADJUDICADORA.

Organismo: Servicio Canario de la Salud.

Dependencia que tramita el expediente: Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín.

Número de expediente: 2004-0-02.

OBJETO DEL CONTRATO.

Tipo de contrato: servicio.

Descripción del objeto: mantenimiento de procesadoras de placas y mezcladores de líquidos de la Unidades de Rx.

Lote: 1, 2 y 3.

Publicación: Boletín Oficial de Canarias nº 187 (25 de septiembre de 2003).

TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Tramitación: ordinaria.

Procedimiento: negociado.

Forma: abierto.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 180.650,40 euros.

ADJUDICACIÓN.

Fecha: 30 de diciembre de 2003.

Contratista: Atelex, S.L.

Nacionalidad: española.

Importe de adjudicación: 162.627,36 euros.

ENTIDAD ADJUDICADORA.

Organismo: Servicio Canario de la Salud.

Dependencia que tramita el expediente: Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín.

Número de expediente: 2004-0-03.

OBJETO DEL CONTRATO.

Tipo de contrato: suministro.

Descripción del objeto: suministros de carnes.

Lote: 1.

Publicación: Boletín Oficial de Canarias nº 218 (7 de noviembre de 2003).

TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Tramitación: ordinaria.

Procedimiento: negociado.

Forma: abierto.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 170.341,00 euros.

ADJUDICACIÓN.

Fecha: 10 de febrero de 2004.

Contratista: Antonio Sánchez Romero.

Nacionalidad: española.

Importe de adjudicación: 146.293,00 euros.

Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de febrero de 2004.- La Directora Gerente, Evelia Lemes Castellano.

681 *Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria-Ofra del Área de Salud de Tenerife.- Anuncio de 23 de febrero de 2004, por el que se convoca concurso público y procedimiento abierto, para la adquisición de material desechable varios, material desechable área quirúrgica, electrodos-filtros y varios, y contenedores desechables.- Exptes. números 2004-0-16, 2004-0-17, 2004-0-18 y 2004-0-19.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria-Ofra del Área de Salud de Tenerife, Servicio de Suministros.

c) Números de expedientes: C.P.SCT-2004-0-16, 2004-0-17, 2004-0-18 y 2004-0-19.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: señalado anteriormente.

b) Número de unidades a entregar: las señaladas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) División por lotes y número: los señalados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Lugar de entrega: el señalado en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

e) Plazo de entrega: el señalado en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

C.P.SCT-2004-0-16. Importe total: 233.355,32 euros. Desglosado en las siguientes anualidades: 2004: 82.062,42 euros y 2005: 151.292,90 euros.

C.P.SCT-2004-0-17. Importe total: 176.186,59 euros. Desglosado en las siguientes anualidades: 2004: 58.613,41 euros y 2005: 117.573,18 euros.

C.P.SCT-2004-0-18. Importe total: 246.641,73 euros. Desglosado en las siguientes anualidades: 2004: 86.123,30 euros y 2005: 160.518,43 euros.

C.P.SCT-2004-0-19. Importe total: 26.897,95 euros. Desglosado en las siguientes anualidades: 2004: 9.363,83 euros y 2005: 17.534,13 euros.

5. GARANTÍAS.

Provisional: no tiene.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Gerencia del Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria-Ofra del Área de Salud de Tenerife, Servicio de Suministros.

b) Domicilio: Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria, Suministros, 10ª planta del Edificio de Traumatología, Carretera del Rosario, 145.

c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38010.

d) Teléfonos: (922) 602124-602207.

e) Telefax: (922) 648550.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: hasta el vigésimo día contado desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

b) Documentación a presentar: la señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria-Ofra, Registro General, 1ª planta del Edificio de Traumatología (de lunes a viernes. Sábados en el Registro General de Presidencia, Edificio de Usos Múltiples II, calle José Manuel Guimerá, 8, c.p. 38071, de 9,00 a 14,00); sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2º) Domicilio: Carretera del Rosario, 145.

3º) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38010.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

e) Admisión de variantes: las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. APERTURA DE OFERTAS.

a) Entidad: Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria-Ofra.

b) Domicilio: Carretera General del Rosario, s/n, Sala de Juntas, 10ª planta, Edificio de Traumatología.

c) Localidad: Santa Cruz de Tenerife.

d) Fecha: documentación general y técnica y apertura de proposición económica: la Mesa de Contratación se reunirá al tercer día natural siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones. En el caso de que existan proposiciones enviadas por correo, y que cumplan los requisitos de la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la Mesa se reunirá el décimo día natural siguiente al del plazo señalado.

La Mesa de Contratación calificará la documentación presentada en el sobre 1. En el caso de que no se observaran defectos materiales o los apreciados no fueran subsanables, se procederá en el mismo acto a la apertura del sobre nº 2 "Proposición Económica".

Si por el contrario se apreciaran defectos subsanables, la apertura de la proposición económica tendrá lugar el quinto día natural siguiente al de la apertura de la documentación general y técnica en el mismo lugar y hora fijados anteriormente.

Para todos los plazos citados si los días fuesen sábados o inhábiles, se entenderán prorrogados al siguiente.

e) Hora: 9 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Cualquier otra información será facilitada en el Servicio de Suministros del Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria-Ofra, 10ª planta del Edificio de Traumatología.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios de los Boletines Oficiales así como las publicaciones en prensa correrán, de una sola vez, por cuenta del adjudicatario.

12. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS.

- - -.

13. PÁGINA WEB DONDE FIGURAN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS.

www.gobiernodecanarias.org/pliegos/.

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de febrero de 2004.-
El Director Gerente, Enrique Palacio Abizanda.

*Otros anuncios***Presidencia del Gobierno**

682 *Secretaría General.- Anuncio de 3 de marzo de 2004, por el que se hace pública la relación de ayudas y subvenciones específicas concedidas por el Presidente durante el cuarto trimestre de 2003.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 17.4 y 24.b) del Decreto 337/1997, de 19 de di-

ciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como en los artículos 16.5 y 31.c) del Decreto 52/2001, de 19 de febrero, por el que se establece el régimen de ayudas y subvenciones a los canarios y Entidades Canarias en el Exterior, se hace pública en anexo ad-

junto, la relación de subvenciones y ayudas específicas concedidas por el Presidente durante el cuarto trimestre de 2003.

Santa Cruz de Tenerife, a 3 de marzo de 2004.-
La Secretaria General, María del Carmen Alonso Díaz.

ANEXO

SUBVENCIONES ESPECÍFICAS

BENEFICIARIO	DESTINO	CUANTÍA
Sociedad Islas Canarias de Montevideo	Construcción de un salón usos múltiples en la escuela Islas Canarias de Montevideo	26.017,50
Asoc. Complejo Monumental San Francisco El Grande	Proyecto "Asoc. Conjunto Monumental de San Francisco El Grande-Biblioteca"	35.700,00
Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife	Fortalecimiento de programas municipales de salud en los barrios de Montevideo	41.185,46
Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Santa Cruz de Tenerife	Organización de conciertos de grupos de música caboverdiana dentro de la Semana Cultura de Cabo Verde en Santa Cruz de Tenerife	7.500,00
Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Las Palmas	Organización de semana gastronómica y espectáculo musical, dentro de la Semana Cultural de Cabo Verde, en Las Palmas de Gran Canaria.	7.500,00
Fundación Universitaria de Las Palmas	Realización de Estudios Arquitectónicos y Urbanísticos de la ciudad de Agadir (Marruecos)	30.050
Hoteles Escuela de Canarias S.A. (HECANSA)	Plan de Viabilidad Económico, Formativo y Urbanístico de un Restaurante Escuela en la isla de Goré (Senegal)	30.050,61
Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias	Asistencia para la puesta en marcha del Hospital de Nouadhibou (Mauritania)	98.000
Ayuntamiento de Tinajo	Gastos de celebración de las fiestas Ntra. Sra. de Los Dolores	6.000,00

BENEFICIARIO	DESTINO	CUANTÍA
Asociación Canaria de Cirugía	Gastos de fotomecánica e imprenta, en la reunión nacional sobre trasplantes hepáticos	3.000,00
Federación de AA.VV. Unidad Vecinal de Gran Canaria	Gastos generales, club de natación y grupo de danza.	1.000,00
Confederación Canaria de AA.VV. (CONCAVE)	Gastos por la realización de carteles.	1.000,00
Cruz Roja Española	Gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención asistentes reunión Comité y Consejo de Dirección Autonómicos	3.000,00
Asociación de Baile de Salón y Deportivo de Tenerife.	Gastos de desplazamiento de un profesor	1.000,00
Federación de AA.VV. de los Distritos Once y Doce	Compra de material de papelería y consumible	2.000,00
Confederación de AA.VV. de Canarias (CAVECAN).	Realización de actividades y gastos de gestión y funcionamiento.	2.000,00
Escuela de Actores de Canarias. Coop. Ltda.	Equipos informáticos, de imagen, sonido e iluminación, mobiliario y material didáctico y técnico.	42.876,46
Ayuntamiento de Telde	Celebración del Campeonato de Europa de Boxeo en la categoría de ligero	30.000
Club de Baloncesto San Isidro	Desplazamiento y alojamiento del club.	18.000
Julia Rodríguez Cela	Publicación del libro sobre Juan Marichal "Testimonios de un isleño"	12.000
Asociación de Vecinos "San José"	Gastos celebración Fiestas Patronales	2.000
Asociación de Vecinos "El Caserío del Corcovado"	Realización de obras de instalación de agua y luz.	1.800
Asociación de Vecinos "San Andrés"	Acondicionamiento del local social.	1.700
Asociación de Vecinos "Amagro"	Pavimentación de la cancha deportiva	3.005

BENEFICIARIO	DESTINO	CUANTÍA
Asociación Canaria Zona Norte	Compra de una casa destinada a Hogar Canario en Buenos Aires	12.000
Cámara de Comercio e Industria Canario Argentina	Funcionamiento y mantenimiento de la Cámara de Comercio (honorarios asesores, publicidad, conferencias)	12.000
Colectividad Canaria del Departamento de Maldonado	Adquisición de vestuario para el coro y grupo folklórico	2.000
Asociación buscando raíces grupo Tala de Descendientes Canarios	Puesta en funcionamiento del grupo de baile	2.000

AYUDAS ESPECIFICAS AÑO 2003 - CUARTO TRIMESTRE

BENEFICIARIO	DESTINO	CUANTÍA
FLORENTINA PRIETO MARTÍNEZ.	CUBRIR NECESIDADES BÁSICAS.	1.200,00
ANDREA FERNÁNDEZ FAGUNDEZ	CUBRIR NECESIDADES BÁSICAS.	1.000,00
MVUMBI NSUNDA.	CUBRIR NECESIDADES BÁSICAS.	2.914,30
MARICEL RUBIO CALDAS.	CUBRIR NECESIDADES BÁSICAS.	1.000,00
ROSA Mª VELASCO DÍAZ.	CUBRIR NECESIDADES BÁSICAS.	1.000,00
JOSEFA PADILLA SAMARIN (Venezuela)	AYUDA HUMANITARIA	800,00
CARMEN RODRIGUEZ PEREZ (Venezuela)	AYUDA HUMANITARIA	601,00
ILDEFONSO RODRIGUEZ GONZALEZ (Venezuela)	AYUDA HUMANITARIA	601,00
JUAN DIAZ RODRIGUEZ (Venezuela)	AYUDA HUMANITARIA	601,00
NAYDA DOLORES CABRERA GARCIA (Venezuela)	AYUDA HUMANITARIA	601,00
SEVERINA CHICO BELLO DE LEON (Venezuela)	AYUDA HUMANITARIA	601,00
JOSEFA CABELLO NEGRIN DE DORTA(Venezuela)	AYUDA HUMANITARIA	601,00
JESUS GARCIA GONZALEZ (Venezuela)	AYUDA HUMANITARIA	601,00
JOAQUIN GONZALEZ PEREZ (Venezuela)	AYUDA HUMANITARIA	702,00
DOLORES DEL CARMEN HERNANDEZ MEDEROS (Venezuela)	AYUDA HUMANITARIA	601,00
ALEJANDRO HERRERA MORALES (Venezuela)	AYUDA HUMANITARIA	801,00
FRANCISCO MIRANDA ORTEGA (Venezuela)	AYUDA HUMANITARIA	601,00
NIEVES ORTEGA ALBARELLO (Venezuela)	AYUDA HUMANITARIA	601,00
MANUEL MONSERRAT RODRIGUEZ RODRIGUEZ (Venezuela)	AYUDA HUMANITARIA	601,00
MARIA ROSARIO TOME CHAVEZ (Venezuela)	AYUDA HUMANITARIA	300,00
JOSE GREGORIO PADILLA GARCIA (Venezuela)	AYUDA HUMANITARIA	400,00

BENEFICIARIO	DESTINO	CUANTÍA
NAHIR DE JESUS FRANCISCO SEGUERA (Venezuela)	AYUDA HUMANITARIA	601,00
LUCIO GONZALEZ GARCIA (Venezuela)	AYUDA HUMANITARIA	601,00
GABRIEL MEDINA SANTOS (Venezuela)	AYUDA HUMANITARIA	601,00
JOANLY COROMOTO MOYA DARIAS (Venezuela)	AYUDA HUMANITARIA	200,00
HEGEL JOSE PEREZ YANEZ (Venezuela)	AYUDA HUMANITARIA	200,00
LUIS PEDRO CEDRES ALVARADO (Venezuela)	AYUDA HUMANITARIA	300,00
MANUEL GONZALEZ MENESES (Venezuela)	AYUDA HUMANITARIA	601,00
FRANCISCO AQUILINO PEREZ CASTELLANO (Venezuela)	AYUDA HUMANITARIA	400,00
HONORIA RAMOS GONZALEZ DE VIÑA (Venezuela)	AYUDA HUMANITARIA	400,00
JOSE ROQUE RODRIGUEZ MEDINA (Venezuela)	AYUDA HUMANITARIA	601,00
MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ RODRIGUEZ (Venezuela)	AYUDA HUMANITARIA	601,00
JUAN LEANDRO TRUJILLO TRUJILLO (Venezuela)	AYUDA HUMANITARIA	601,00
SATURNINO SILVERA SIVERIO (Venezuela)	AYUDA HUMANITARIA	601,00
AMERICA MARTIN LORENZO (Cuba)	AYUDA HUMANITARIA	150,00
ALEJANDRINA ALVAREZ CARMENATE (Cuba)	AYUDA HUMANITARIA	150,00
BASILISA GONZALEZ PACHECO (Cuba)	AYUDA HUMANITARIA	500,00
ROSARIO BARROSO MAYA (Argentina)	AYUDA HUMANITARIA	150,00
REMEDIOS CANO CARMONA (Argentina)	AYUDA HUMANITARIA	150,00
MARIA DEL PILAR AMADOR GARCIA (Argentina)	AYUDA HUMANITARIA	150,00
VIRGINIA PANIZO ARMAS (Argentina)	AYUDA HUMANITARIA	601,00
MAURICIO VIERA ESTUPIÑAN (Argentina)	AYUDA HUMANITARIA	601,00
ANGEL DE LOS REYES ARIZA BARQUERO (Argentina)	AYUDA HUMANITARIA	601,00
JOSE MEDINA CHAVEZ (Venezuela)	AYUDA HUMANITARIA	160,00
MARCOS RAFAEL LOPEZ SHADAH (Venezuela)	AYUDA HUMANITARIA	3.000,00
CELSO PEREZ GONZALEZ (Venezuela)	AYUDA HUMANITARIA	601,00
MANUELA ELISA RODRIGUEZ CAPOTE (Venezuela)	AYUDA HUMANITARIA	601,00
CANDIDA SANCHEZ PEREZ (Venezuela)	AYUDA HUMANITARIA	800,00
CARMEN SANTANA ORTEGA (Venezuela)	AYUDA HUMANITARIA	601,00
HILARIA ROSALIA RODRIGUEZ GARCIA (Venezuela)	AYUDA HUMANITARIA	400,00
SEFERINO QUINTERO ACOSTA (Venezuela)	AYUDA HUMANITARIA	1.500,00
MARIA MAGDALENA PEREZ CASTRO (Venezuela)	AYUDA HUMANITARIA	1.000,00
LUISA FERNANDEZ MILAN (Venezuela)	AYUDA HUMANITARIA	1.500,00
ENGRACIA MAGDALENA MARTIN RODRIGUEZ (Venezuela)	AYUDA HUMANITARIA	1.000,00
GUADALUPE GONZALEZ SANTOS (Venezuela)	AYUDA HUMANITARIA	1.000,00
FERNANDO DIAZ GARCIA (Venezuela)	AYUDA HUMANITARIA	3.000,00
JUANA MEDINA SANCHEZ (Venezuela)	AYUDA HUMANITARIA	1.000,00
ZENEIDA GARCIA CAIROS (Venezuela)	AYUDA HUMANITARIA	850,00
ANGELA RODRIGUEZ GONZALEZ (Venezuela)	AYUDA HUMANITARIA	500,00
DIEGO YANES LOPEZ (Venezuela)	AYUDA HUMANITARIA	1.000,00
BERNARDA PALENZUELA GONZALEZ (Venezuela)	AYUDA HUMANITARIA	801,00
MAYERLING PERAZA CONCEPCION (Venezuela)	AYUDA HUMANITARIA	1.500,00

BENEFICIARIO	DESTINO	CUANTÍA
JOSE GONZALEZ CABRERA (Venezuela)	AYUDA HUMANITARIA	1.250,00
MARIA LUZ CASTRO HERRERA (Venezuela)	AYUDA HUMANITARIA	801,00
FRANCISCA REBOSO GONZALEZ (Venezuela)	AYUDA HUMANITARIA	400,00
CARMEN GARCIA AMARO (Venezuela)	AYUDA HUMANITARIA	300,00
MARIA DEL CARMEN SANTANDER SORIA (Venezuela)	AYUDA HUMANITARIA	850,00
JOSE FRANCISCO GONZALEZ FERNANDEZ (Venezuela)	AYUDA HUMANITARIA	850,00
INOCENCIA GONZALEZ DIAZ (Venezuela)	AYUDA HUMANITARIA	800,00
MARIO BELLO EXPOSITO (Venezuela)	AYUDA HUMANITARIA	850,00
NEREO ACOSTA ACOSTA (Venezuela)	AYUDA HUMANITARIA	850,00
JOSE DIONISIO ALVAREZ PEREZ (Venezuela)	AYUDA HUMANITARIA	1.200,00
ROSAURO RODRIGUEZ SANCHEZ (Venezuela)	AYUDA HUMANITARIA	650,00
ANGELICA PLATA HERNANDEZ (Venezuela)	AYUDA HUMANITARIA	802,00
JESUS FELIPE TEJERA MENDOZA (Venezuela)	AYUDA HUMANITARIA	801,00
HILARIA ANGELICA RODRIGUEZ TRUJILLO (Venezuela)	AYUDA HUMANITARIA	601,00
MARGARITA EUGENIA RODRIGUEZ HERNANDEZ (Venezuela)	AYUDA HUMANITARIA	601,00
FRANCISCA MENDEZ RODRIGUEZ (Venezuela)	AYUDA HUMANITARIA	500,00
JUAN JOSE MARQUES NEGRIN (Venezuela)	AYUDA HUMANITARIA	801,00
ANTONIO NEMESIO LORENZO BASO (Venezuela)	AYUDA HUMANITARIA	801,00
ANGELA HERRERA HERRERA (Venezuela)	AYUDA HUMANITARIA	801,00
BEATRIZ HERNANDEZ TRUJILLO (Venezuela)	AYUDA HUMANITARIA	801,00
CARLOS FUMERO AFONSO (Venezuela)	AYUDA HUMANITARIA	601,00
ILDEFONSO TORRES NAVARRO (Venezuela)	AYUDA HUMANITARIA	1.200,00
PEDRO CAMACHO GONZALEZ (Venezuela)	AYUDA HUMANITARIA	1.000,00
EDUARDO MIGUEL FERNANDEZ FRANCISCO (Venezuela)	AYUDA HUMANITARIA	800,00
CARMEN MACHIN GARCIA (Venezuela)	AYUDA HUMANITARIA	1.000,00
MARIA DEL CARMEN DONATE DOMINGUEZ (Venezuela)	AYUDA HUMANITARIA	800,00
TORIBIA ORTEGA MARTIN (Venezuela)	AYUDA HUMANITARIA	500,00
MANUEL DIAZ PEREZ (Venezuela)	AYUDA HUMANITARIA	601,00
MANUEL BETHENCOURT BARRIOS (Venezuela)	AYUDA HUMANITARIA	1.000,00
EULALIA RAMOS BATISTA (Cuba)	AYUDA HUMANITARIA	250,00
AGRIPINA HERNANDEZ RODRIGUEZ (Cuba)	AYUDA HUMANITARIA	350,00
ANGELA SUAREZ SANTIAGO (Cuba)	AYUDA HUMANITARIA	350,00
JUAN VERA MARTIN (Cuba)	AYUDA HUMANITARIA	350,00
FACUNDO GONZALEZ CANEDO (Cuba)	AYUDA HUMANITARIA	150,00
MERCEDES GONZALEZ CANEDO (Cuba)	AYUDA HUMANITARIA	200,00
JULIA SERAFINA MARTINEZ GOMEZ (Cuba)	AYUDA HUMANITARIA	250,00
GLORIA AMALIA ORTEGA LORENZO (Cuba)	AYUDA HUMANITARIA	150,00
LORENZO HOMERO MARTINEZ GOMEZ (Cuba)	AYUDA HUMANITARIA	250,00
MERCEDES JIMENEZ FALCON (Cuba)	AYUDA HUMANITARIA	250,00
MARIA AUXILIADORA GARRIDO PARENTE (Argentina)	AYUDA HUMANITARIA	801,00
TERESA GONZALEZ LOPEZ (Argentina)	AYUDA HUMANITARIA	1.000,00
JUANA LEON CABRERA (Uruguay)	AYUDA HUMANITARIA	1.000,00
LUCIANO BARRETO DE LA ROSA (Venezuela)	AYUDA HUMANITARIA	801,00
EMERENCIANA MARTIN RODRIGUEZ (Venezuela)	AYUDA HUMANITARIA	801,00

BENEFICIARIO	DESTINO	CUANTÍA
DIEGO QUESADA SANTANA (Uruguay)	AYUDA HUMANITARIA	1.490,00
FLORENCIO DEL PINO RODRIGUEZ (Venezuela)	AYUDA HUMANITARIA	801,00
MARIA PLASENCIA GAMEZ (Venezuela)	AYUDA HUMANITARIA	708,94
CELSO ALONSO ALONSO LOPEZ (Venezuela)	AYUDA HUMANITARIA	708,94
CARMEN RODRIGUEZ SIMANCAS (Venezuela)	AYUDA HUMANITARIA	708,94
ANTONIO LOPEZ RODRIGUEZ (Venezuela)	AYUDA HUMANITARIA	708,94
FILIBERTO FUMERO RANCEL (Venezuela)	AYUDA HUMANITARIA	708,94
DOMINGO IZQUIERDO YUMAR (Venezuela)	AYUDA HUMANITARIA	708,94
VICENTE RODRIGUEZ SIMANCAS (Venezuela)	AYUDA HUMANITARIA	708,94
GUILLERMO RODRIGUEZ MARTIN (Venezuela)	AYUDA HUMANITARIA	708,94
ANA CRISTINA HERNANDEZ DONIS (Venezuela)	AYUDA HUMANITARIA	708,94
MARIA DEL PINO JIMENEZ CRUZ (Venezuela)	AYUDA HUMANITARIA	708,94
MARIA DE LOS ANGELES GUTIERREZ FELIPE (Venezuela)	AYUDA HUMANITARIA	708,94
YELITZA VERONICA AMARO DIAZ (Venezuela)	AYUDA HUMANITARIA	708,94
ESTEBAN MARTIN MOLINA YERRO (Argentina)	AYUDA HUMANITARIA	709,04
JOSE BONILLA SAAVEDRA (Argentina)	AYUDA HUMANITARIA	708,94
CARMEN LOPEZ QUINTANA (Argentina)	AYUDA HUMANITARIA	708,94
CARMEN DOLORES PÉREZ ARROCHA (Venezuela)	AYUDA HUMANITARIA A EMIGRANTE RETORNADO	901,00
ELENA GODOY ROSARIO (Cuba)	AYUDA HUMANITARIA A EMIGRANTE RETORNADO	751,00
ELIO PÉREZ PÉREZ (Cuba)	AYUDA HUMANITARIA A EMIGRANTE RETORNADO	601,00
ORLANDO CONCEPCIÓN VOLCÁN (Venezuela)	AYUDA HUMANITARIA A EMIGRANTE RETORNADO	601,00
CECILIA RODRIGUEZ ÁLVAREZ (Venezuela)	AYUDA HUMANITARIA A EMIGRANTE RETORNADO	901,00
ARGELIA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ (Venezuela)	AYUDA HUMANITARIA A EMIGRANTE RETORNADO	751,00
Mª TERESA PÉREZ PADRÓN (Venezuela)	AYUDA HUMANITARIA A EMIGRANTE RETORNADO	901,00
AHISKEL JANINE GORRIN MÉNDEZ (Venezuela)	AYUDA HUMANITARIA A EMIGRANTE RETORNADO	601,00
ALFONSO JACINTO GALÁN BARRERA (Venezuela)	AYUDA HUMANITARIA A EMIGRANTE RETORNADO	901,00
Mª MONSERRAT O, DONNELL PÉREZ (Venezuela)	AYUDA HUMANITARIA A EMIGRANTE RETORNADO	751,00
NELSA PÉREZ GARCÍA (Cuba)	AYUDA HUMANITARIA A EMIGRANTE RETORNADO	751,00
RUBEN ANTONIO HERNÁNDEZ PÉREZ (Venezuela)	AYUDA HUMANITARIA A EMIGRANTE RETORNADO	601,00
ANTONIO GARCÍA RAMOS (Venezuela)	AYUDA HUMANITARIA A EMIGRANTE RETORNADO	751,00
LEOCADIO VALENTÍN HERNÁNDEZ (Venezuela)	AYUDA HUMANITARIA A EMIGRANTE RETORNADO	751,00
MIGUEL ANGEL MARRERO AMADOR (Venezuela)	AYUDA HUMANITARIA A EMIGRANTE RETORNADO	823,00
ROSA MARY PÉREZ LEÓN (Venezuela)	AYUDA HUMANITARIA A EMIGRANTE RETORNADO	751,00
LICINIA ALONSO CARBALLO (Venezuela)	AYUDA HUMANITARIA A EMIGRANTE RETORNADO	701,00

683 *Secretaría General.- Anuncio de 3 de marzo de 2004, por el que se hace pública la relación de subvenciones específicas concedidas por la Vicepresidencia, correspondientes al cuarto trimestre de 2003.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 24.b) del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y

subvenciones, se hace pública en anexo adjunto, la relación de subvenciones específicas, concedidas por la Vicepresidencia, correspondiente al cuarto trimestre de 2003.

Santa Cruz de Tenerife, a 3 de marzo de 2004.-
La Secretaria General, María del Carmen Alonso Díaz.

ANEXO

SUBVENCIONES ESPECÍFICAS

BENEFICIARIO	DESTINO	CUANTÍA
Federación de Asociaciones de Vecinos Agüere.	Gastos de funcionamiento y mantenimiento de la asociación	1.202,02
Federación de Asociaciones de Vecinos Agüere	Compra de material inventariable audiovisual	4.808,10
Asociación de Vecinos San Román	Adquisición de material inventariable audiovisual	1.502,53
Club Baloncesto Universidad	Gastos derivados de desplazamientos del equipo	18.030,36
Ayuntamiento de Santiago del Teide	Gastos por la realización de una escultura homenaje a la vendedora de pescado	9.000,00
Ayuntamiento de Santa M ^a de Guía	Celebración de las fiestas en honor a la Virgen de Guía	7.000
Centro Cultural Recreativo de San Nicolás de Tolentino	Celebración del 75 aniversario de la fundación del Centro.	1.800
Comisión de Fiestas Ntra. Sra. del Carmen de la Isleta	Celebración de las fiestas del Carmen del barrio de la Isleta	3.000

Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda

684 *Dirección General de Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 12 de febrero de 2004, sobre notificación de la incoación recaída en el expediente sancionador S-86/03 dirigida a D. Jesús González Barrera.*

Ignorando el domicilio, a efectos de notificación, de D. Jesús González Barrera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviem-

bre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero), esta Dirección General

RESUELVE:

Notificar a D. Jesús González Barrera, lo siguiente:

“De orden del Instructor, por el presente oficio se le notifica a Ud. que, a la vista de lo informado por el Ayuntamiento de Granadilla de Abona, con fecha del 12 de junio de 2002, el Sr. Jefe del Servicio de Promoción Privada, en virtud de las atribuciones conferidas por Resolución de la Dirección General de Vivienda y Aguas de fecha 24 de enero de 1990, en relación con el Decreto 161/1996, de 4 de julio,

del Gobierno de Canarias (B.O.C. nº 84, de 12 de julio), ha acordado la incoación de expediente sancionador bajo la nomenclatura antes referenciada a D. Jesús González Barrera, por desvirtuar el destino de domicilio habitual y permanente en la vivienda de protección oficial, promoción privada sita en la calle Isla de Gran Canaria, s/n, Edificio Mayca, 2º, vivienda 2E, en Las Crucitas de San Isidro, en el término municipal de Granadilla de Abona, designando, respectivamente Instructor y Secretaria del mismo a D. Pablo Montoro Martín y Dña. Magdalena Izquierdo Villar.

Considerando que los hechos indicados pueden ser constitutivos de una infracción administrativa tipificada en el artículo 56 del Real Decreto 3.148/1978 (B.O.E. nº 14, de 16.1.79), calificada de muy grave susceptible de sanción, al amparo del artículo 57 del Real Decreto 3.148/1978, con multa por importe de 1.502,53 a 6.010,12 euros y a tenor del artículo 155.d) del Decreto 2.114/1968, la posible descalificación de la vivienda con carácter de sanción, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del presente procedimiento.

Asimismo, al amparo de lo dispuesto en el artº. 3.2 del Real Decreto 1.398/1993, los interesados tienen derecho a formular alegaciones y a aportar los documentos que consideren convenientes en cualquier momento del procedimiento a partir de la notificación del presente acuerdo y con anterioridad al trámite de audiencia.

En particular, y a tenor de lo establecido en el artº. 16.1 del Real Decreto 1.398/1993, los interesados disponen de un plazo de quince días, a contar desde la notificación del presente acuerdo, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

En su momento y en relación con el artº. 19.1 del mismo Real Decreto, los interesados dispondrán de un plazo de quince días para oponerse a la propuesta de resolución que formule el Instructor.

Se le advierte que, de no efectuar alegaciones en plazo y dado que en el acuerdo se contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, el acuerdo de iniciación podrá ser considerado como propuesta de resolución frente a la cual podrá efectuar alegaciones en el plazo de quince días.

Conforme lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 285, de 27.11.92, y B.O.E. nº 12, de 14.1.99), en relación con el artículo 20.6 del Real Decreto 1.398/1993 (B.O.E. nº 189, de 9.8.93); que el plazo máximo para la resolución y notificación de este procedimiento será de seis meses,

contado desde la fecha de este acuerdo. Informándole igualmente que transcurrido el referido plazo sin que se emita resolución expresa, según lo previsto en el artículo 44.2 de la misma Ley procedimental, se producirá la caducidad del expediente, ordenándose el archivo de las actuaciones con los efectos prescritos en el artículo 92.”

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de febrero de 2004.- El Director General de Vivienda, Jerónimo Fregel Pérez.

Consejería de Presidencia y Justicia

685 *Dirección General de la Función Pública.- Anuncio de 27 de febrero de 2004, relativo a provisión del puesto de trabajo de Secretaría, Clase Tercera, del Ayuntamiento de Artenara, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y vacante en la plantilla de la Corporación.*

Mediante Resolución nº 16, de 31 de enero de 2004, de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Artenara, se nombra Secretaria Accidental de la Corporación a Dña. María Victoria Medina Martín, funcionaria del Ayuntamiento, con efectos de 1 de febrero de 2004.

El indicado puesto de trabajo está reservado a la Escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, y carece de titular definitivo. Además, ha sido ofertado en el concurso unitario de méritos convocado por Resolución de 27 de octubre de 2003, de la Dirección General para la Administración Local del Ministerio de Administraciones Públicas, publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 276, de 18 de noviembre de 2003.

El artículo 33 del Real Decreto 1.732/1994, de 29 de julio (B.O.E. nº 189, de 9 de agosto), por el que se regula la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, dispone que cuando no fuese posible la provisión de un puesto de trabajo reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional por concurso o en virtud de nombramiento provisional, acumulación de funciones o comisión de servicios, las Corporaciones locales podrán nombrar, con carácter accidental, a uno de sus funcionarios suficientemente capacitado.

El artículo decimocuarto del Real Decreto 834/2003, de 27 de junio (B.O.E. nº 163, de 9 de julio), por el que se modifica la normativa reguladora de los sistemas de selección y provisión de los puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, añade un párrafo segundo en el indicado artículo 33, confor-

me al cual, en los casos de vacante del puesto, comisión de servicios o servicios especiales del titular, con carácter previo al nombramiento accidental, las Corporaciones locales deberán solicitar preceptivamente informe al órgano competente de la comunidad autónoma sobre la existencia de algún funcionario con habilitación de carácter nacional interesado en la provisión del puesto de trabajo por los procedimientos previstos en el artículo 30 -nombramiento provisional-, artículo 31 -acumulación de funciones- y artículo 32 -comisión de servicios-.

Lo que se hace público, a fin de que los funcionarios con habilitación de carácter nacional que estén interesados en la provisión del indicado puesto por alguna de las formas de provisión no definitivas señaladas en el párrafo anterior, puedan presentar su solicitud en esta Dirección General, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

En todo caso, el nombramiento que confiera esta Dirección General a favor de funcionario con habilitación nacional implicará el cese de Dña. María Victoria Medina Martín como Secretaria Accidental y quedará revocado cuando el puesto sea ocupado por titular definitivo en virtud de concurso.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de febrero de 2004.- El Director General de la Función Pública, Pedro José Rodríguez Torrens.

686 *Dirección General de la Función Pública.- Anuncio de 1 de marzo de 2004, sobre provisión del puesto de trabajo de Tesorería del Cabildo Insular de Lanzarote, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.*

Mediante oficio de 1 de marzo de 2004, el Sr. Presidente Accidental del Cabildo Insular de Lanzarote solicita que esta Dirección General autorice la acumulación de las funciones del puesto de trabajo de Tesorería del Cabildo Insular a las del puesto de Tesorería del Ayuntamiento de Arrecife, en la persona de D. Antonio Cabrera Panasco, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

El puesto de trabajo de Tesorería del Cabildo Insular de Lanzarote está reservado a la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención-Tesorería, cuyo titular, D. Julio Joaquín López Glaría, está previsto que cese en el citado puesto el día 8 de marzo de 2004, al haber obtenido un puesto de trabajo por libre designación en el Ayuntamiento de Granada.

El artículo 31, nº 1, del Real Decreto 1.732/1994, de 29 de julio (B.O.E. nº 189, de 9 de agosto), por el que se regula la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en la redacción dada por el artículo duodécimo del Real Decreto 834/2003, de 27 de junio (B.O.E. nº 163, de 9 de julio), por el que se modifica la normativa reguladora de los sistemas de selección y provisión de los puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, dispone que el órgano competente de la comunidad autónoma respectiva, en el ámbito de su territorio, podrá autorizar a los funcionarios con habilitación de carácter nacional que se encuentren ocupando un puesto de trabajo a ellos reservado a desempeñar asimismo en una entidad local próxima las funciones reservadas, en los supuestos contemplados en el apartado 1 del artículo 30.1 del citado Real Decreto, y por el tiempo de su duración, cuando, previa solicitud del ayuntamiento, no hubiese sido posible efectuar nombramiento provisional o comisión de servicios, imposibilidad que ha debido quedar lo suficientemente acreditada en el expediente.

Lo que se hace público, a fin de que los funcionarios con habilitación de carácter nacional que estén interesados en la provisión del indicado puesto mediante nombramiento provisional o comisión de servicios, puedan presentar su solicitud en esta Dirección General, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 1 de marzo de 2004.- El Director General de la Función Pública, Pedro José Rodríguez Torrens.

687 *Dirección General de Administración Territorial y Gobernación.- Corrección de errores del anuncio de 16 de diciembre de 2003, por el que se hace público el extracto de la Memoria anual correspondiente al ejercicio 2002, conteniendo el resumen del inventario-balance y de las actividades de las Fundaciones inscritas en el Registro de Fundaciones Canarias (B.O.C. nº 252, de 29.12.03).*

Advertido error en el texto del anuncio de 16 de diciembre de 2003, de la Dirección General de Administración Territorial y Gobernación, por el que se hace público el extracto de la Memoria anual correspondiente a 2002, conteniendo el resumen del inventario-balance y de las actividades de las Fundaciones inscritas en el Registro de Fundaciones Canarias, publicado en el Boletín Oficial de Canarias nº 252, de 29 de diciembre de 2003, se procede a efectuar la oportuna rectificación.

En la página 20461, con referencia a la FUNDACIÓN CANARIA PARA LA FORMACIÓN INTEGRAL E INSERCIÓN SOCIO-LABORAL "ATARETACO", Nº 70, debe añadirse:

"PASIVO

Fondos propios	131.575,75 euros
Ingresos a distribuir en varios ejercicios	560.575,60 euros
Acreedores a corto plazo	912.056,93 euros
TOTAL	1.604.208,28 euros"

En las páginas 20464 y 20465, donde dice:

"Nº 78-FUNDACIÓN "PAZ Y SOLIDARIDAD CANARIA"

Inventario-balance:

ACTIVO

Material propio	217.000 pesetas
Cuentas financieras (Caja y Bancos)	2.132.566 pesetas
TOTAL	2.349.566 pesetas

PASIVO

Patrimonio	2.132.566 pesetas
Resultados	217.000 pesetas
TOTAL	2.349.566 pesetas"

debe decir:

"ACTIVO

Material propio	1.394,35 euros
Financieros	2.276,77 euros
TOTAL	3.671,12 euros

PASIVO

Patrimonio	2.276,77 euros
Resultados	1.394,35 euros
TOTAL	3.671,12 euros"

En la página 20466, con referencia a la FUNDACIÓN CANARIA "AUDITORIO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA", Nº 87, debe suprimirse:

"Inversiones 18.140,99 euros"

Santa Cruz de Tenerife, a 4 de marzo de 2004.-
La Directora General de Administración Territorial y Gobernación, María Jesús Temes Nistal.

**Consejería de Agricultura,
Ganadería, Pesca y Alimentación**

688 *Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 5 de febrero de 2004, relativo a notificación a D.*

Iván Hernández Benítez de la Resolución sancionadora por infracción pesquera en el expediente nº 105/03TF.

No teniendo constancia del domicilio de D. Iván Hernández Benítez y no pudiéndose notificar la Resolución de referencia se procede, conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, a la notificación de la citada Resolución a través de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, cuyo tenor literal es el siguiente:

Resolución del Ilmo. Sr. Viceconsejero de Pesca de fecha 10 de diciembre de 2003, en el expediente sancionador por infracción pesquera nº 105/03TF.

DENUNCIADO: D. Iván Hernández Benítez.

AYUNTAMIENTO: La Matanza de Acentejo.

ASUNTO: Resolución sancionadora por infracción pesquera en el expediente nº 105/03 TF.

Visto el estado del presente expediente incoado a D. Iván Hernández Benítez, con D.N.I. nº 54.050.255-W, y en base a los siguientes hechos y fundamentos jurídicos.

HECHOS

Primero.- Según la denuncia levantada por los agentes de la Guardia Civil del Puesto de Icod de los Vinos, el día 21 de mayo de 2003, D. Iván Hernández Benítez practicó la pesca submarina en la zona de La Soga-La Punta, Buen Paso, Icod de los Vinos, no estando ese día autorizado para dicha práctica, dado que en dicha zona (T1) sólo se permite la práctica de la pesca submarina sábados, domingos y festivos.

El denunciado, junto con otros dos denunciados, D. Antonio David Martín Díaz y D. Francisco Javier Viera García realizaron capturas de 32,5 kilos de pescado, las cuales fueron decomisadas y entregadas en el Hospital Nuestra Señora de los Dolores de Icod de los Vinos.

Segundo.- El hecho denunciado tuvo lugar en aguas interiores de Canarias, donde es competente el Gobierno de Canarias.

Tercero.- Transcurrido el plazo de quince días desde la notificación de iniciación del presente expediente al denunciado, el mismo no ha aportado alegaciones, ni otros documentos al mismo.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- Es competencia de la Viceconsejería de Pesca la resolución del presente expediente a tenor de lo establecido en el artículo 12.3.E).b) del Decreto 328/1999,

de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, y que dice: E) En materia de ordenación e inspección pesqueras: b) “La ejecución y el control del cumplimiento de dicha normativa, mediante el ejercicio de las potestades de inspección y vigilancia y en su caso, imposición de sanciones”.

II.- El artículo 3.2 del Decreto 121/1998, de 6 de agosto, regulador de la pesca marítima de recreo en aguas interiores del Archipiélago Canario, establece que: “La práctica de la pesca submarina en las zonas acotadas al efecto, podrá realizarse sin limitación de días, excepto en aquellas zonas para las que se establezca limitación temporal por la Consejería competente en materia de pesca.” y la Orden de 30 de octubre de 1986 en su artículo único establece las zonas permitidas y los días autorizados para la práctica de la pesca submarina en la isla de Tenerife.

III.- En el artículo 5 del citado Decreto, señala que: “... en el ejercicio de la pesca submarina, las capturas por persona y día estarán limitadas a un máximo de cinco kilogramos, en varias piezas de tallas reglamentarias o en una sola pieza de peso superior a cinco kilogramos ...”.

IV.- A la presente Resolución es de aplicación la Ley 17/2003, de 10 de abril, de Pesca de Canarias, en base a la Disposición Transitoria Segunda de la misma, que respecto a los procedimientos en tramitación dice: “Los procedimientos administrativos iniciados y no resueltos a la entrada en vigor de esta Ley deberán adaptarse a las disposiciones de esta Ley, quedando a salvo aquellos trámites ya realizados conforme a la normativa anterior que no se opongan a la nueva regulación”.

V.- El artículo 78.1 de la Ley 17/2003, de 10 de abril, sobre la competencia sancionadora establece: “La competencia para iniciación del procedimiento administrativo sancionador en materia de pesca marítima en aguas interiores y marisqueo corresponderá a la Consejería competente en materia de pesca.

La imposición de las sanciones corresponderá a la citada Consejería en los supuestos de infracciones leves, graves y muy graves ...”.

VI.- El hecho cometido y que constituye una presunta infracción contra el precepto indicado en el fundamento jurídico segundo es calificado como grave de acuerdo con los criterios de calificación contenidos en el artículo 70.b) de la Ley 17/2003, de 10 de abril, que sobre las infracciones administrativas en materia de pesca marítima en aguas interiores y marisqueo, dispone: “Infracciones graves: en materia de pesca marítima en aguas interiores y marisqueo, se consideran infracciones graves las siguientes: ... h) El ejercicio de la pesca o marisqueo recreativo en zonas protegidas o vedadas”.

VII.- Se han cumplimentado todos los trámites establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora,

RESUELVO:

Primero.- Imponer a D. Iván Hernández Benítez una sanción económica de seiscientos (600) euros por haber vulnerado lo previsto en el artículo 3.2 y 5 del Decreto 121/1998, de 6 de agosto, por el que se regula la pesca marítima de recreo en las aguas interiores del Archipiélago Canario.

Se le informa que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la notificación de la presente Resolución, sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

Dicha Resolución se entenderá firme si transcurrido este plazo no se interpusiera recurso y será la Consejería de Economía y Hacienda la que, mediante correspondencia certificada le indicará la forma, lugar y plazo en que se deberá hacer efectiva dicha sanción.

Asimismo se le informa que, en caso de reconocer voluntariamente su responsabilidad y querer proceder al abono de la sanción propuesta, deberá solicitar el correspondiente documento de ingreso en la Secretaría Territorial de Pesca, Edificio de Usos Múltiples I, calle La Marina, 26, planta 11, en Santa Cruz de Tenerife y proceder al abono de la sanción impuesta, dando lugar este hecho a la finalización del procedimiento sancionador.- El Viceconsejero de Pesca, Gonzalo Angulo González.

Santa Cruz de Tenerife, a 5 de febrero de 2004.- El Viceconsejero de Pesca, Gonzalo Angulo González.

689 *Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 6 de febrero de 2004, relativo a notificación a D. Iván Hernández Benítez de la Resolución sancionadora por infracción pesquera en el expediente nº 275/02TF.*

No teniendo constancia del domicilio de D. Iván Hernández Benítez y no pudiéndose notificar la Re-

solución de referencia se procede, conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, a la notificación de la citada Resolución a través de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, cuyo tenor literal es el siguiente:

Resolución del Ilmo. Sr. Viceconsejero de Pesca de fecha 27 de octubre de 2003, en el expediente sancionador por infracción pesquera nº 275/02 TF.

DENUNCIADO: D. Iván Hernández Benítez.

AYUNTAMIENTO: La Matanza de Acentejo.

ASUNTO: Resolución sancionadora por infracción pesquera en el expediente nº 275/02TF.

Vistas las actuaciones practicadas en el presente expediente incoado a D. Iván Hernández Benítez, con D.N.I. nº 54.050.255-W y en base a los siguientes hechos y fundamentos jurídicos.

HECHOS

Primero.- Según la denuncia levantada por los agentes de la Guardia Civil del Puesto de Icod de los Vinos, el día 30 de septiembre de 2002, D. Iván Hernández Benítez practicó la pesca submarina en Charco Verde, La Guancha, no estando ese día autorizado para dicha práctica, dado que en dicha zona (T1) sólo se permite la práctica de la pesca submarina sábados, domingos y festivos.

El denunciado, junto con otros tres denunciados, realizó capturas de 50 kilos de pescado, las cuales fueron decomisadas y entregadas en el Hospital Nuestra Señora de los Dolores de Icod de los Vinos.

Segundo.- El hecho denunciado tuvo lugar en aguas interiores de Canarias, donde es competente el Gobierno de Canarias.

Tercero.- Transcurrido el plazo de quince días desde la notificación de iniciación del expediente al denunciado, el mismo no ha aportado alegaciones ni otros documentos en el presente expediente.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- Es competencia de la Viceconsejería de Pesca la resolución del presente expediente a tenor de lo establecido en el artículo 12.3.E).b) del Decreto 328/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ga-

nadería, Pesca y Alimentación, y que dice: E) En materia de ordenación e inspección pesqueras: b) "La ejecución y el control del cumplimiento de dicha normativa, mediante el ejercicio de las potestades de inspección y vigilancia y en su caso, imposición de sanciones".

II.- En el artículo 3.2 del Decreto 121/1998, de 6 de agosto, se establece que: "La práctica de la pesca submarina en las zonas acotadas al efecto, podrá realizarse sin limitación de días, excepto en aquellas zonas para las que se establezca limitación temporal por la Consejería competente en materia de pesca."; y la Orden de 30 de octubre de 1986 en su artículo único establece las zonas permitidas y los días autorizados para la práctica de la pesca submarina en la isla de Tenerife.

III.- A la presente Resolución es de aplicación la Ley 17/2003, de 10 de abril, de Pesca de Canarias, en base a la Disposición Transitoria Segunda de la misma, que respecto a los procedimientos en tramitación dice: "Los procedimientos administrativos iniciados y no resueltos a la entrada en vigor de esta Ley deberán adaptarse a las disposiciones de esta Ley, quedando a salvo aquellos trámites ya realizados conforme a la normativa anterior que no se opongan a la nueva regulación".

IV.- El artículo 78.1 de la Ley 17/2003, de 10 de abril, sobre la competencia sancionadora establece: "La competencia para iniciación del procedimiento administrativo sancionador en materia de pesca marítima en aguas interiores y marisqueo corresponderá a la Consejería competente en materia de pesca.

La imposición de las sanciones corresponderá a la citada Consejería en los supuestos de infracciones leves, graves y muy graves ...".

V.- El hecho cometido y que constituye una presunta infracción contra el precepto indicado en el fundamento jurídico segundo es calificado como leve de acuerdo con los criterios de calificación contenidos en el artículo 69.c) de la Ley 17/2003, de 10 de abril, que sobre las infracciones administrativas en materia de pesca marítima en aguas interiores y marisqueo, dispone: "Infracciones leves: en materia de pesca marítima en aguas interiores y marisqueo, se consideran infracciones leves las siguientes: ... c) El ejercicio de la actividad pesquera o marisqueo fuera de los días y horarios autorizados o establecidos reglamentariamente".

VI.- Se han cumplimentado todos los trámites establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora,

RESUELVO:

Primero.- Imponer a D. Iván Hernández Benítez una sanción económica de doscientos setenta (270) euros por haber vulnerado lo previsto en el artículo 3.2 del Decreto 121/1998, de 6 de agosto, por el que se regula la pesca marítima de recreo en las aguas interiores del Archipiélago Canario.

Se le informa que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la notificación de la presente Resolución, sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

Dicha Resolución se entenderá firme si transcurrido este plazo no se interpusiera recurso y será la Consejería de Economía y Hacienda la que, mediante correspondencia certificada le indicará la forma, lugar y plazo en que se deberá hacer efectiva dicha sanción.

Asimismo se le informa que, en caso de reconocer voluntariamente su responsabilidad y querer proceder al abono de la sanción propuesta, deberá solicitar el correspondiente documento de ingreso en la Secretaría Territorial de Pesca, Edificio de Usos Múltiples I, calle La Marina, 26, planta 11, en Santa Cruz de Tenerife y proceder al abono de la misma, dando lugar este hecho a la finalización del procedimiento sancionador.- El Viceconsejero de Pesca, Gonzalo Angulo González.

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de febrero de 2004.- El Viceconsejero de Pesca, Gonzalo Angulo González.

690 *Dirección General de Política Agroalimentaria.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 2 de marzo de 2004, relativa a notificación del Acuerdo de inicio del procedimiento de cancelación de la inscripción a nombre de Destilerías Atuey, S.L., en el Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas.*

Habiéndose dictado por este Centro Directivo Acuerdo de 2 de marzo de 2004, de inicio del procedimiento de cancelación de la inscripción a nombre de Destilerías Atuey, S.L., en el Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas, y teniendo en cuenta que en el domicilio de notificación que consta en su expediente ya no existe la actividad embotelladora -según se desprende de la visita realizada por la Inspectora de Calidad-, es por lo que, a tenor de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99),

RESUELVO:

Notificar a Destilerías Atuey, S.L., mediante exposición en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, el Acuerdo anexo de 2 de marzo de 2004, de inicio del procedimiento de cancelación de la inscripción en el Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas.

Santa Cruz de Tenerife, a 2 de marzo de 2004.- El Director General de Política Agroalimentaria, Rodolfo Ríos Rull.

A N E X O

Acuerdo del Director General de Política Agroalimentaria de 2 de marzo de 2004, por el que se inicia el procedimiento de cancelación de la inscripción a nombre de Destilerías Atuey, S.L., en el Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas.

Vista la inscripción en el Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas nº R.E. 1.286-GC, a nombre de Destilerías Atuey, S.L., practicada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.4 del Decreto 835/1972, de 23 de marzo (B.O.E. de 11.4.72), por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de 2 de diciembre de 1970, Estatuto del vino, la viña y los alcoholes, y teniendo en cuenta:

1º) El día 23 de julio de 1982 se anotó en el Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas regulado en el artículo 112.4 del Decreto 835/1972, de 23 de marzo, la inscripción con las siguientes condiciones:

TITULAR DE LA INSCRIPCIÓN Y DOMICILIO SOCIAL: Destilerías Atuey, S.L., calle Cirilo Moreno, 24, Puerto de la Luz.
NÚMERO DE REGISTRO: R.E. 1.286-GC.

PROVINCIA: Las Palmas.

EMPLAZAMIENTO DE LA PLANTA: calle Cirilo Moreno, 24, Puerto de la Luz.

PRODUCTOS INSCRITOS: 1) ron marca Caña Verde, 2) anís dulce marca Tornera, 3) anís seco marca Tres aviones, 4) licores marca Atuey, 5) ron miel marca Tres Guineas, 6) anís escarchado marca Atue y 7) ron escarchado marca Atuey.

2º) Esta Dirección General de Política Agroalimentaria, en cumplimiento de la Disposición Transitoria Primera de la Orden de 11 de junio de 1999 (B.O.C. nº 85, de 2.7.99), por la que se regulan los requisitos y el procedimiento para el acceso al Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas y al Registro de Productos Enológicos, comunicó a los envasadores y embotelladores inscritos con anterioridad a la asunción por parte de la Comunidad Autónoma de Canarias de la competencia en esta materia, que se procedería a asignarles un nuevo número de registro, consecuencia de su adaptación a las normas contenidas en la Orden mencionada.

3º) En el caso concreto que nos ocupa, el oficio dirigido a la titular fue devuelto por los servicios de Correos y Telégrafos el día 9 de julio de 2003, con la diligencia del cartero de ausente en el domicilio de emplazamiento de la embotelladora.

4º) El día 3 de febrero de 2004 se personó en el lugar de ubicación de la embotelladora la Inspectora de Calidad, constatando que personada “[...] en la calle Cirilo Moreno en Las Palmas de Gran Canaria y posteriormente en la calle República Argentina, en el municipio de Ingenio [...], dándose la circunstancia de que en la primera dirección visitada el local que corresponde al nº 26 es un local vacío que se propone en alquiler y en la segunda dirección visitada no existe el nº 104, ya que la numeración de dicha calle termina en el nº 96 (en el lateral de la numeración par) y en el nº 121 (por el lateral de los impares), comprobándose que en los alrededores de dichas numeraciones los vecinos preguntados no conocen ni pueden informar de ninguna empresa que mantenga una actividad relacionada con el envasado de bebidas”.

5º) El Servicio de Calidad Agroalimentaria emitió informe proponiendo el inicio del procedimiento para cancelar la inscripción en cuestión, al deducirse de los datos que constan en su expediente que la embotelladora ha cambiado de domicilio.

6º) El artículo 14.1 de la Orden de 11 de junio de 1999 establece que “Cualquier modificación de los datos que figuren en el expediente, y en particular los relativos a cambio de titularidad, traslado, cese en la actividad y variaciones en productos, marcas o etiquetas deberá ser comunicada previamente al órgano administrativo competente, junto con la documentación justificativa correspondiente”.

Por tanto, y teniendo en cuenta las competencias transferidas a la Comunidad Autónoma de Canarias por Real Decreto 282/1995, de 24 de febrero (B.O.E. de 18.3.95), y las atribuidas a esta Dirección General de Política Agroalimentaria, en materia de gestión del Registro de Productos Enológicos y del Registro de Envasadores y Embotelladores, por el Decreto 328/1999, de 2 de diciembre (B.O.C. nº 170, de 29.12.99), por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, y de acuerdo con las normas generales del procedimiento contenidas en la Ley Estatal 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común [LRJ-PAC], modificada por la Ley Estatal 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99),

R E S U E L V O :

Primero.- Iniciar el procedimiento de cancelación, en el Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas, de la inscripción nº R.E. 1.286-GC, cuyo titular es Destilerías Atuey, S.L.

Segundo.- Conceder a la titular un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente al de recibo de esta Resolución, para que pueda comparecer en el expediente, tomar audiencia y vista en el mismo, proponer pruebas y realizar las alegaciones que tenga por convenientes. Concluido este trámite y vistas las actuaciones practicadas se dictará la Resolución que corresponda.

Tercero.- En defecto de norma específica, el plazo para la resolución de este procedimiento de cancelación de la inscripción será de tres meses, según la previsión contenida en el artículo 42.3 de la LRJ-PAC.

Cuarto.- La falta de resolución expresa en el plazo mencionado en el apartado anterior, producirá la caducidad del procedimiento y dará lugar al archivo

de las actuaciones practicadas, sin perjuicio del derecho de la Administración a iniciar un nuevo procedimiento de cancelación.

Notifíquese a la interesada, haciéndole saber que contra este acto no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que, conforme a lo previsto en el artículo 107.2 de la LRJ-PAC, puede alegar oposición al presente acto para su consideración en la Resolución que ponga fin al procedimiento y sin menoscabo de la posibilidad de recurrirla.- El Director General de Política Agroalimentaria, Rodolfo Ríos Rull.

Administración Local

Cabildo Insular de Tenerife

691 *Consejo Insular de Aguas de Tenerife.- Anuncio de 27 de febrero de 2004, por el que se convoca concurso público para la solicitud de auxilios a proyectos de obras hidráulicas de iniciativa privada, año 2004.*

1º) Se hace público para general conocimiento que la Junta de Gobierno de este Consejo Insular de Aguas de Tenerife, en sesión celebrada el día 17 de febrero último, ha acordado convocar concurso público para la solicitud de auxilios a proyectos de obras hidráulicas de iniciativa privada, año 2004.

2º) Los auxilios deberán referirse a iniciativas particulares que tengan por objeto la construcción, ampliación, mejora, reparación o mantenimiento de las obras hidráulicas siguientes:

a) Conductos principales para uso general integrados en la red básica de transporte de agua (Tabla 8.1, Condiciones Generales, 3.NORMAS, PHI).

b) Obras e instalaciones hidráulicas de captación, alumbramiento y/o canalización de aducción. En caso de perforación de galerías se limita la longitud subvencionable a 150 metros, en los pozos-sondeo a 250 metros y en los pozos convencionales a 100 metros.

c) Las que tengan como finalidad la minimización del consumo de agua por actuación sobre cualquiera de los factores que lo determinan.

d) Pruebas de aforo preceptivas para la inscripción de aprovechamientos de aguas subterráneas en el Registro de Aguas Públicas.

e) Equipos de medida para el control de las extracciones.

f) Restauración de cauces de titularidad privada.

3º) Quedan excluidos de la obtención de auxilios:

a) Las obras que afecten a aprovechamientos de aguas calificadas como privadas por la legislación anterior a la Ley 12/1990, de Aguas, en efectiva explotación mediante pozos, galerías, procedentes de manantiales, o aprovechamientos de aguas superficiales, así como a las autorizaciones de alumbramientos válidas a la entrada en vigor de dicha Ley, cuyos titulares no hayan acreditado su derecho a la utilización del recurso como aprovechamiento temporal de aguas privadas mediante inscripción en el Registro de Aguas.

b) Las obras que estén destinadas exclusiva o predominantemente al suministro de urbanizaciones turísticas, privadas, instalaciones de esparcimiento y recreo o equivalentes.

c) La construcción de nuevos estanques para almacenamiento de agua (artº. 7.4.3 del Plan Hidrológico de Tenerife -PHI-).

d) Las redes de distribución de agua para cualquier uso.

e) Los titulares de obras hidráulicas de iniciativa privada que habiendo obtenido auxilios de este Organismo en la convocatoria de 2002, no las hayan concluido antes del día 30 de abril de 2004, con independencia de que las obras para las que se pretenda solicitar subvención en este ejercicio sean diferentes a las del citado ejercicio.

f) Quienes habiendo obtenido auxilios en alguna de las dos últimas convocatorias del Consejo Insular de Aguas de Tenerife, hayan incumplido cualquiera de las condiciones previstas en la Resolución

por la que se otorga el correspondiente auxilio, y en particular las de tipo medioambiental, sin que se haya contado con la dispensa de la Administración competente en la materia.

Asimismo, resultarán excluidos quienes habiendo solicitado auxilios en alguna de las dos últimas convocatorias de este Organismo no se les haya concedido por idénticos motivos que los señalados en el párrafo anterior.

g) Quienes, mediante Resolución firme en vía administrativa, hubiesen sido sancionados u obligados al reintegro de las cantidades abonadas en el ámbito de los auxilios a obras hidráulicas de iniciativa privada promovidos por este Organismo en las convocatorias correspondientes al período comprendido entre los años 2000-2003.

h) Aquellas obras o actuaciones en las que el análisis del estudio de viabilidad realizado por los servicios técnicos del Organismo determinen la no rentabilidad del Proyecto.

4º) El importe que se destina a la convocatoria, consignado en el presupuesto de 2004 del Consejo Insular de Aguas, es de seiscientos mil (600.000,00) euros que se verá incrementado, en su caso, por la cantidad que resulte de la incorporación de remanentes de créditos de ejercicios anteriores.

5º) Las solicitudes se presentarán, junto con la documentación requerida en las respectivas bases, en el Consejo Insular de Aguas, sito en la calle Leoncio Rodríguez, 7, Edificio El Cabo, planta 2ª de esta capital, o en cualquiera de las dependencias o formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

6º) El plazo de presentación de solicitudes será de dos (2) meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en los Boletines Oficiales de Canarias y de la Provincia.

7º) Las bases que rigen este concurso, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Consejo Insular de Aguas, de 8,00 a 14,00 horas, en la dirección ya indicada.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de febrero de 2004.-
El Gerente, José D. Fernández Bethencourt.

Otras Administraciones

Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Arrecife

692 *EDICTO de 24 de septiembre de 2003, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de menor cuantía nº 0000015/2001.*

D. Jerónimo Alonso Herrero, Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Arrecife y su partido.

HACE SABER: que en este Juzgado de mi cargo se ha dictado sentencia, en los autos que luego se dirá cuyo encabezamiento y parte dispositiva tienen el siguiente tenor literal:

Vistos, por el Sr./a. Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Arrecife y su partido, los presentes autos de menor cuantía, bajo el nº 0000015/2001, seguidos a instancia de D./Dña. Gaesti, S.L., representado por el Procurador Dña. Soledad Tello Checa, y dirigido por el Letrado D. Severiano Reverón Acosta, contra D. Fernando González Berriel, representado por el Procurador D. José Ramos Saavedra, y contra D. Celestino Pérez Hernández, en paradero desconocido y en situación de rebeldía.

FALLO: que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora Dña. Soledad Tello Checa, en nombre y representación de la entidad Gaesti, S.L. contra D. Celestino Pérez Hernández y D. Fernando González Berriel, debo condenar y condeno a los mencionados demandados a la cantidad de 6.010,12 euros, más los intereses legales de dicha cantidad, y las costas, a las cuales condeno expresamente.

Y desestimando la reconvencción interpuesta por el Procurador D. José Ramos Saavedra en nombre y representación de D. Fernando González Berriel, contra la entidad mercantil Gaesti, S.L., debo absolver y absuelvo a dicha entidad mercantil de las peticiones efectuadas en su contra, imponiendo las costas de la reconvencción al reconviniente.

Y para que sirva de notificación al demandado, expido y libro el presente en Arrecife, a 24 de septiembre de 2003.- El/la Juez.- El/la Secretario.

Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Granadilla de Abona

693 *EDICTO de 12 de febrero de 2004, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de divorcio nº 271/98.*

El/la Secretario/a del Juzgado de Primera Instancia nº 2.

HACE SABER: que en los autos que luego se dirán consta la sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva tienen el tenor literal siguiente:

El Sr./a. D. Jesús Suárez Ramos, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia nº 2 de esta capital y su Partido, ha pronunciado en nombre del Rey, la siguiente:

SENTENCIA

Granadilla de Abona, a 28 de septiembre de 1999.

Visto por D. Jesús Suárez Ramos, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº Dos de Granadilla de Abona el juicio de divorcio 271/98 seguido por D. Francisco Javier Cabrera Ortega representado por el Procurador Dña. Ana Jesús García Pérez, contra Dña. Anita Kingscott, en rebeldía.

FALLO

En atención a lo expuesto, este Órgano Jurisdiccional, en virtud de la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido:

Declarar disuelto por concurrir causa de divorcio el matrimonio formado por D. Francisco Javier Cabrera Ortega y Dña. Anita Kingscott, celebrado el día veinticinco de agosto de 1990, en la localidad de Bexley, Inglaterra, Gran Bretaña.

Acordar las siguientes medidas:

Primera.- Se atribuye la guarda y custodia de la hija menor de edad Tamara Victoria Cabrera Kingscott, a la madre Dña. Anita Kingscott siendo la patria potestad compartida. Se fija a favor del padre D. Francisco Javier Cabrera Ortega el siguiente régimen de visitas:

A falta de acuerdo entre los progenitores, en los años pares, corresponderá al padre tener los hijos en su compañía: en Navidades desde las dieciséis horas del día veintitrés de diciembre hasta las veinte horas del día siete de enero; y el mes de julio, agosto o septiembre a elección del padre. En los años impares; el mes de julio, agosto o septiembre a elección de la madre.

En todo caso, a falta de acuerdo entre los progenitores, el padre recogerá a los menores en el domicilio materno, recogiendo la madre en el domicilio paterno.

Segunda.- Se fija la suma de 30.000 pesetas, que el padre entregará a la madre, en concepto de alimentos para los hijos, dentro de los siete primeros días de cada mes mediante ingreso en la cuenta bancaria que designe aquélla. Dicha cifra se actualizará anualmente de conformidad con el Índice de Precios al Consumo oficialmente publicado.

No ha lugar a especial condena en costas.

Firme que sea la presente resolución, comuníquese al Registro Civil en que consta inscrito el matrimonio de los litigantes.

Esta resolución no es firme, contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación a la parte demandada cuyo último domicilio se desconoce.

Dado en Granadilla de Abona, a 12 de febrero de 2004.- El/la Secretario/a.

Juzgado de lo Social nº 1 de Murcia

694 *EDICTO de 25 de febrero de 2004, relativo al fallo de la sentencia recaída en el procedimiento nº 458/2002.*

DEMANDANTE: D. Ángel Valdegrama Martín.
 DEMANDADO: INSS, TGSS, Consejería Presidencia CC.AA. de Murcia, D. José María Briones Gil, D. Francisco Benítez Peñate y D. Juan Monagas Peraza.
 ACCIÓN: jubilación.

D. Pascual Sáez Domenech, Secretario/a del Juzgado de lo Social nº Uno.

Hago saber: que en este Juzgado se tramita proceso nº 458/02 seguido a instancia de Ángel Valdegrama Martín contra INSS, TGSS, Consejería de Presidencia CC.AA. de Murcia, D. José María Briones Gil, D. Francisco Benítez Peñate y D. Juan Monagas Peraza, sobre jubilación, habiendo recaído la siguiente:

SENTENCIA

En la ciudad de Murcia, a 24 de febrero de 2004.

Antecedentes de Hecho ...

Fundamentos Jurídicos ...

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por D. Ángel Valdegrama Martín contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, debo declarar el derecho del actor a disfrutar prestación de jubilación correspondiente al 100% sobre la base reguladora ya reconocida de 1.074,46 euros mes y efectos económicos de 1 de enero de 2002.

Se absuelve a D. José María Briones Gil, D. Francisco Benítez Peñate y D. Juan Monagas Peraza, por falta de legitimación pasiva.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado, y obliga al ente gestor a presentar certificación acreditativa de que comienza el pago de la prestación y de que lo proseguirá durante la tramitación del recurso y designar un domicilio en la sede de la referida Sala del citado Tribunal a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido por el artº. 195 de la vigente L.P.L.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada D. Francisco Benítez Peñate, D. José

María Briones Gil y D. Juan Monagas Peraza, que últimamente tuvo su domicilio en esa Comunidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el B.O.R. y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia, a 25 de febrero de 2004.- El Secretario/a Judicial, Pascual Sáez Domenech.

Agencia Tributaria

695 *Dependencia Regional de Aduanas e Impuestos Especiales de Canarias.- Anuncio de 12 de febrero de 2004, relativo a citación para comparecencia dirigida a Sun's Garage, S.L.*

OBLIGADO TRIBUTARIO: Sun's Garage, S.L.
 N.I.F.: B35289479.

CONCEPTO TRIBUTARIO: impuesto especial sobre determinados medios de transporte.

REFERENCIA: expediente URI 1997-35-851-00048 (Acuerdos de intereses suspensivos y cartas de pago).

De acuerdo con lo previsto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, General Tributaria, modificado por la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, se cita al obligado tributario para comparecer ante la Unidad Regional de Inspección de Aduanas e Impuestos Especiales en sus oficinas de la Plaza Juan Bordes Claverie, s/n, en Las Palmas de Gran Canaria, donde será notificado del contenido de los documentos de referencia.

La comparecencia deberá realizarse en el plazo de diez días a partir del siguiente a esta publicación, advirtiéndose que, en caso de no comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo anteriormente señalado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de febrero de 2004.- El Jefe de la Dependencia Regional de Aduanas e Impuestos Especiales de Canarias, Luis Díez Mateo.

Puertos de Las Palmas

696 *ANUNCIO de 1 de marzo de 2004, relativo a la aprobación del Plan de Utilización de los Espacios Portuarios del Puerto de Arrecife.*

Con fecha 24 de febrero de 2004, ha sido publicada, en el Boletín Oficial del Estado nº 47, la Or-

den del Ministerio de Fomento, de 30 de enero de 2004, por la que se aprueba el Plan de Utilización de los Espacios Portuarios del Puerto de Arrecife, lo que se hace público para su general conocimiento.

Las Palmas de Gran Canaria, a 1 de marzo de 2004.- El Presidente de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, José Manuel Arnáiz Brá.

Caja General de Ahorros de Canarias

697 ANUNCIO de 9 de marzo de 2004, relativo a convocatoria de Asamblea General.

El Consejo de Administración de la Caja General de Ahorros de Canarias, en cumplimiento de lo dispuesto en los vigentes Estatutos de la Entidad, ha acordado convocar sesión ordinaria de la Asamblea General de esta Institución, que tendrá lugar en el Salón de Actos de su Edificio Central, en la Plaza del Patriotismo, 1, de Santa Cruz de Tenerife, el próximo día 1 de abril de 2004, a las diecisiete horas en primera convocatoria, o media hora más tarde, en su caso, en segunda, y con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Apertura de la Asamblea y salutación del Sr. Presidente.

2. Acuerdo sobre la aprobación del Acta de la sesión.

3. Presentación y aprobación, si procede, de la gestión del Consejo de Administración, Memoria, Balance Anual y Cuenta de Resultados, así como la aplicación de éstos a los fines propios de la Caja, correspondiente al ejercicio de 2003.

4. Presentación y aprobación, en su caso, de la gestión y liquidación del Presupuesto de la Obra Benéfico Social de 2003.

5. Presentación y aprobación, si procede, del Presupuesto de la Entidad para el ejercicio de 2004.

6. Presentación y aprobación, si procede, del Presupuesto de la Obra Benéfico Social para 2004.

7. Propuesta de modificación de los Estatutos y del Reglamento del Procedimiento Regulator del Sistema de Elecciones de los Órganos de Gobierno de la Entidad.

8. Propuesta de nombramiento de auditores de cuentas.

9. Informe de la Comisión de Control sobre el análisis de la gestión económica y financiera de la Entidad y sobre los presupuestos y dotación de la Obra Benéfico Social.

10. Manifestaciones de los señores Consejeros Generales.

Se hace saber que quince días antes de la celebración de la Asamblea General, estará a disposición de los señores Consejeros Generales, la documentación relativa a los puntos del orden del día, en las Oficinas siguientes:

Tenerife: Oficina Principal (Plaza del Patriotismo, 1); de Icod de los Vinos (San Sebastián, 19); de La Orotava (Inocencio García, 3); y de Granadilla de Abona.

La Palma: Oficina de Santa Cruz de La Palma (Avenida del Puente, 23); de Los Llanos de Aridane; y de San Andrés y Sauces.

La Gomera, Oficina de San Sebastián de La Gomera; El Hierro, Oficina de Valverde; Gran Canaria, Oficina de Mesa y López, 8 (Las Palmas de Gran Canaria); Lanzarote, Oficina de Arrecife; y Fuerteventura, Oficina de Puerto del Rosario.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de marzo de 2004.- El Secretario General, Pedro Afonso Afonso.

**LEYES Y REGLAMENTOS
DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE CANARIAS**

TOMO I

SÉPTIMA EDICIÓN



GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

**LEYES Y REGLAMENTOS
DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE CANARIAS**

TOMO II

SÉPTIMA EDICIÓN



GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Más de 640 normas concordadas y
sistematizadas, además de múltiples
notas a pie de página.

Edición cerrada a 31 de diciembre de 2000 (salvo
materias organizativas, cuya fecha de cierre es de
30 de junio de 2001).

DE VENTA EN LAS OFICINAS CENTRALES
DE INFORMACIÓN Y REGISTRO
(SERVICIO DE PUBLICACIONES
E INFORMACIÓN)

Formato: 170 x 240 mm
Páginas: 4.300
P.V.P.: 48,08 euros (8.000 pesetas).



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concerlado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.